



BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 212
Año XL
Legislatura X
3 de mayo de 2022

Sumario

12. CÁMARA DE CUENTAS 12.2. OTROS INFORMES

Informe sobre el análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual, de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), ejercicios 2019-2020. . . . 15086

12. CÁMARA DE CUENTAS

12.2. OTROS INFORMES

Informe sobre el análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual, de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), ejercicios 2019-2020.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes de Aragón, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2022, ha conocido el Informe sobre el análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual, de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), ejercicios 2019-2020, remitido a estas Cortes por la Cámara de Cuentas, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 320 del Reglamento de las Cortes, acuerda su remisión a la Mesa de la Comisión Institucional y a la Ponencia de Relaciones con la Cámara de Cuentas.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Zaragoza, 20 de abril de 2022.

El Presidente de las Cortes
JAVIER SADA BELTRÁN

Informe sobre el análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual, de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), ejercicios 2019-2020

EL CONSEJO DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN, en el ejercicio de la función fiscalizadora que le atribuyen el artículo 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y el artículo 6.1 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, en la sesión celebrada el día 13 de abril de 2022, ha aprobado el informe sobre el análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual, de Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), ejercicios 2019-2020.

ÍNDICE

| | |
|---|-------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 15087 |
| 1.1. Ámbito subjetivo | 15087 |
| 1.2. Tipo de fiscalización (ámbito objetivo de la fiscalización) | 15087 |
| 1.3. Ámbito temporal | 15088 |
| 1.4. Trámite de audiencia | 15088 |
| 2. INFORME DE AUDITORÍA | 15089 |
| 2.1. Opinión | 15089 |
| 2.2. Fundamento de la opinión. | 15089 |
| 2.3. Responsabilidad de los órganos de gobierno y dirección de AST | 15092 |
| 2.4. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Aragón | 15092 |
| 2.5. Otros requerimientos legales y reglamentarios. | 15093 |
| 2.6. Recomendaciones | 15093 |
| 3. CUENTAS ANUALES | 15093 |
| 3.1. Balance de situación | 15093 |
| 3.2. Cuenta del resultado económico-patrimonial | 15094 |
| 3.3. Estado de liquidación del presupuesto de gastos | 15094 |
| 3.4. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos. | 15094 |
| 3.5. Resultado presupuestario | 15095 |
| 3.6. Remanente de tesorería | 15095 |
| 3.7. Magnitudes de ejercicios anteriores. | 15096 |
| 4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, ESPECIALMENTE DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL | 15096 |
| 4.1. Balance de situación | 15096 |
| 4.2. Liquidación del presupuesto de gastos | 15102 |
| 4.3. Actividad contractual | 15110 |
| 4.4. Estado de liquidación del presupuesto de ingresos. | 15125 |
| 4.5. Modificaciones de crédito. | 15129 |
| 5. TRÁMITE DE AUDIENCIA. | 15130 |
| 5.1. Alegaciones recibidas | 15130 |
| 5.2. Tratamiento de las alegaciones | 15130 |

1. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Cuentas de Aragón es el órgano fiscalizador de la gestión económico-financiera, contable y operativa del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 del Estatuto de Autonomía de Aragón y 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, de la Cámara de Cuentas de Aragón, el Consejo de la Cámara de Cuentas de Aragón aprobó, en su sesión del 29 de diciembre de 2020, el Programa Anual de Fiscalización para el año 2021 en el que se incluye el "análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual, Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), ejercicio 2019".

La resolución de 12 de febrero de 2021, del presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se asignan los trabajos del programa de fiscalización de 2021, recoge dentro de las actuaciones de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, ejercicio 2020 el "Análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual, Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST), ejercicio 2020", en virtud de las prioridades marcadas por las Cortes de Aragón.

1.1. ÁMBITO SUBJETIVO

El ámbito subjetivo lo ha constituido la entidad de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos.

La entidad pública Aragonesa de Servicios Telemáticos (en adelante AST) es una entidad de Derecho público, que tiene la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico, cuya misión es proporcionar servicios y soluciones de alto valor en el ámbito de las tecnologías y servicios de la información y telecomunicaciones a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los organismos públicos de ella dependientes. AST es también el operador de telecomunicaciones público para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y como tal está registrado y habilitado para la prestación de servicios a entidades privadas por la CNMC.

AST se creó por la Ley 7/2001, de 31 de mayo, estableciendo su artículo 1 (modificado por el artículo 48 de la Ley 2/2016, de 28 de enero) lo siguiente:

1. Se crea la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos, adscrita al Departamento competente en materia de nuevas tecnologías.

2. La entidad Aragonesa de Servicios Telemáticos tendrá la naturaleza de entidad de Derecho público, de acuerdo con lo previsto en la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, gozando de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

3. La Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus organismos públicos dependientes, así como del resto de poderes adjudicadores dependientes de aquella y de estos, para la realización de servicios relacionados con las funciones previstas en esta ley.

AST tiene como objetivos generales (art. 3):

a) El cumplimiento y ejecución de las directrices estratégicas del Gobierno de Aragón en materia de servicios y sistemas corporativos de información y de telecomunicaciones, así como de la política que, en la materia, defina el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales.

b) Actuar como proveedor principal ante la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para la cobertura global de las necesidades de ésta en relación con los servicios, sistemas y aplicaciones para la información y las telecomunicaciones.

c) La coordinación de la actuación de la Administración de la Comunidad Autónoma con la de otras Administraciones públicas y entidades públicas o privadas, en materia de servicios y sistemas para la información y las telecomunicaciones, en el ámbito de funciones de la entidad.

d) La promoción e impulso de la oferta y demanda de servicios y sistemas de información y de telecomunicaciones en el ámbito de Aragón, así como la contribución a la ejecución de las infraestructuras y la prestación de los servicios que se consideren necesarios para impulsar el desarrollo económico y social del territorio.

1.2. TIPO DE FISCALIZACIÓN (ÁMBITO OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN)

Las prioridades de las cortes de Aragón señalaron la realización de un "análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual".

Adicionalmente a lo anterior, dado que AST forma parte del ámbito subjetivo del Informe de la Cuenta General, incluido en el Plan Anual de Fiscalización 2021, se ha realizado una auditoría de los estados financieros individuales de AST del ejercicio 2020.

Los trabajos realizados han sido por tanto los siguientes:

1. Una auditoría financiera de seguridad razonable del ejercicio 2020.

2. Una auditoría, de seguridad razonable, de cumplimiento sobre la actividad contractual de los ejercicios 2019 y 2020.

3. Un análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual, de los ejercicios 2019 y 2020.

1.2.1. Auditoría financiera

Los objetivos globales de la auditoría financiera han sido:

1. Obtener una seguridad razonable de que los estados financieros, en su conjunto, están libres de incorrecciones materiales, debido a fraude o error, y expresar así una opinión sobre si los estados financieros están preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los Principios fundamentales de fiscalización de los Órganos de Control Externo y las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

2. Emitir un informe sobre la entidad de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) y comunicar el resultado de la fiscalización, de conformidad con los hallazgos obtenidos.

1.2.2. Auditoría de cumplimiento

Los objetivos globales de la auditoría de cumplimiento han sido:

1. Obtener una seguridad razonable de que la actividad contractual de los ejercicios 2019 y 2020 se ha efectuado cumpliendo los aspectos importantes de la normativa vigente en la materia.

La seguridad razonable es alta, pero no absoluta. La conclusión de fiscalización se expresa de manera positiva, dando a conocer que, en opinión del órgano fiscalizador, la materia sometida a fiscalización cumple o no con todos los aspectos importantes o, cuando sea relevante, que la información sobre la materia fiscalizada proporciona una imagen fiel de conformidad con los criterios aplicables.

2. Realizar una revisión limitada del cumplimiento de la normativa en el marco de la auditoría financiera, sin que constituya un objetivo específico de la fiscalización. Sus conclusiones se han incluido en el informe en el apartado de "Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios".

Cuando se proporciona una seguridad limitada, la conclusión de la fiscalización señala que, de acuerdo con los procedimientos realizados, la Cámara de Cuentas no ha obtenido evidencia para concluir que el asunto fiscalizado no cumple con los criterios aplicables. Los procedimientos realizados en una fiscalización de seguridad limitada son reducidos en comparación con los que se requieren para obtener una seguridad razonable, pero se espera que el nivel de seguridad sea, conforme al juicio profesional del auditor, significativo para los destinatarios del informe.

3. Emitir un informe sobre la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos (AST) y comunicar el resultado de la fiscalización de conformidad con los hallazgos obtenidos.

1.2.3. Análisis presupuestario, económico y financiero, especialmente de la actividad contractual

A partir de los estados financieros y de la información obtenida de la fiscalización, se ha realizado un análisis descriptivo de la actividad económica financiera de AST en los ejercicios 2019 y 2020, así como de la actividad contractual desarrollada en estos dos ejercicios.

El objetivo de este análisis es suministrar información sobre la actividad desarrollada por AST en los ejercicios 2019 y 2020.

1.3. ÁMBITO TEMPORAL

Dado que existen tres objetivos globales en el presente informe el ámbito temporal se ha desarrollado de la siguiente manera:

- Auditoría financiera del ejercicio 2020, y revisión limitada de la legalidad asociada a dicha auditoría financiera.
- Auditoría de legalidad sobre la actividad contractual de los ejercicios 2019 y 2020.
- Análisis de la situación económico-presupuestaria de los ejercicios 2019 y 2020.

No obstante, los trabajos de fiscalización se han podido extender tanto a ejercicios anteriores como posteriores, con el fin de detectar:

Situaciones correspondientes a ejercicios anteriores, que deban tener o tengan reflejo en los ejercicios 2019 y 2020.

- Situaciones acaecidas con posterioridad al 31 de diciembre de 2020, que proporcionen una evidencia adicional con respecto a condiciones que ya existían dicha fecha.

- Situaciones que evidencien condiciones que no existían al 31 de diciembre de 2020, pero que por su importancia deberán ser puestas de manifiesto en el informe de fiscalización para evitar una interpretación errónea o incompleta.

1.4. TRÁMITE DE AUDIENCIA

El resultado de las actuaciones de fiscalización practicadas se notificó el 3 de marzo de 2022 a la Presidenta del Consejo de Dirección de Aragonesa de Servicios Telemáticos para que pudieran formular alegaciones y presentar los documentos y los justificantes que considerasen convenientes, de conformidad con lo que prevé el artículo

11 de la Ley 11/2009, de la Cámara de Cuentas de Aragón y el artículo 34 del Reglamento de Organización y Funcionamiento. De acuerdo con el principio contradictorio que rige los procedimientos de fiscalización de la Cámara de Cuentas, las alegaciones recibidas han sido analizadas y evaluadas, dando lugar a la supresión o modificación del texto del Informe cuando su contenido ha sido aceptado. Cuando las alegaciones son explicaciones que confirman los hechos y valoraciones expuestas en la fiscalización, o contienen criterios o afirmaciones que no se han justificado de forma adecuada en el escrito de formulación, o son simples manifestaciones de la voluntad de subsanar las deficiencias en el futuro, la Cámara de Cuentas no ha modificado el Informe ni emitido opinión sobre el contenido de las alegaciones. En el trámite de audiencia se han recibido 9 alegaciones y la Cámara de Cuentas ha introducido cambios en el informe definitivo como consecuencia de las mismas. El contenido íntegro de los escritos de alegaciones se reproduce al final de este Informe, seguido del tratamiento dado por la Cámara de Cuentas a todas las alegaciones formuladas, señalándose en el cuerpo del propio Informe los párrafos modificados en virtud de las alegaciones recibidas.

2. INFORME DE AUDITORÍA

2.1. OPINIÓN

2.1.1. Opinión de auditoría financiera

Hemos auditado las cuentas anuales de la entidad de Derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2020, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de nuestro informe, las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

2.1.2. Opinión de auditoría de cumplimiento de la actividad contractual

Hemos auditado la actividad contractual de la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos en los ejercicios 2019 y 2020.

En nuestra opinión, la actividad contractual realizada por Aragonesa de Servicios Telemáticos en los ejercicios 2019 y 2020 cumple, en todos los aspectos significativos, con la normativa que le es de aplicación.

Además, presentamos un análisis en el apartado 4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, ESPECIALMENTE DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.

2.2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

2.2.1. Fundamento de la opinión con salvedades

1. Los bienes asociados a la línea de Transformación digital del lote 2 del contrato AST_2019_002 "Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y resto de entes adheridos del sector público" (apartado 4.3.1(1)), no estaban dados de alta en el inventario de AST ni registrados en contabilidad como elementos del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2020.

Este lote fue adjudicado por 14.150.701 euros y se compone de tres líneas de productos o servicios:

| Servicio | Adjudicado |
|------------------------|------------|
| Soporte hardware | 2.240.394 |
| Soporte software | 6.071.949 |
| Transformación digital | 5.837.818 |
| Total Lote 2 | 14.150.701 |

El denominado servicio "transformación digital" comprende el suministro y puesta en funcionamiento de los Centros de Procesamiento de Datos (CPD's), que son equipos de procesos de información y, por tanto, elementos del inmovilizado material susceptibles de activación.

Según las condiciones del contrato el pago se realiza en 48 cuotas mensuales (que para esta línea de transformación digital ascendería a 121.622 euros) habiéndose abonado 9 cuotas en 2019 y 12 en 2020, por lo que, a 31 de diciembre de 2020, quedan pendientes 27 cuotas.

Dado que la comunicación del inicio de la fiscalización se produjo el 5 de mayo de 2021, no hemos podido presenciar la fecha de instalación ni entrada en funcionamiento de estos elementos. No obstante, según la informa-

ción suministrada por AST, el 1 de abril de 2021 todos estos elementos ya estaban en funcionamiento, siendo el calendario el siguiente:

| Servicio | Ejercicio de entrada en funcionamiento | Importe | Importe acumulado | Cuotas a pagar acumuladas |
|---------------------------------------|--|------------------|-------------------|---------------------------|
| Transformación digital Netapp y SPARC | 2019 | 1.141.088 | 1.141.088 | 1.094.591 |
| Transformación digital IBM | 2020 | 2.228.947 | 3.370.035 | 2.554.045 |
| Transformación digital HP | 2021 | 2.467.783 | 5.837.818 | 4.013.500 |
| TOTAL | | 5.837.818 | | |

De acuerdo con dicha información, a 31 de diciembre de 2020 ya estaban plenamente operativos y en funcionamiento CPD's por valor de 3.370.035 euros, pero sin estar registrados como elementos del inmovilizado material. El resto de los equipos, por valor de 2.467.783 euros, si bien no entraron en funcionamiento hasta el citado 1 de abril de 2021, deberían haber estado clasificados como inmovilizado en curso a 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente al registro del inmovilizado material, AST debería haber reconocido una deuda a 31 de diciembre de 2020, de 3.283.773 euros.

Dado que no existen actas de recepción del suministro de los CPD's, no ha sido posible determinar la fecha exacta de la instalación o suministro de estos.

A la fecha de emisión de este informe, AST está adoptando las tareas oportunas para activar y registrar correctamente estos elementos.

2. El eje puesto de trabajo (equipamiento y movilidad) del contrato AST_2017_001 "Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno de Aragón" recoge, entre otros aspectos, el suministro o servicio de uso de equipos de procesos de información (ordenadores de sobremesa y portátiles).

La norma de valoración 6ª del PGCP de Aragón¹, relativa a los arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, establece que "cuando de las condiciones económicas de los arrendamientos se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero. Estableciendo que se transfieren estos riesgos y ventajas, aun cuando no exista opción de compra, cuando se cumple alguna de las siguientes circunstancias:

- b.1) El plazo del contrato de arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo o, cuando no cumpliendo lo anterior, exista evidencia de que ambos períodos van a coincidir, no siendo significativo su valor residual al finalizar su período de utilización.

- b.2) Al inicio del arrendamiento los valores actuales de las cantidades a pagar supongan un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.

- b.3) Cuando los activos arrendados tengan una naturaleza tan especializada que su utilidad quede restringida al arrendatario y los bienes arrendados no pueden ser fácilmente reemplazados por otros bienes."

En el caso de la línea del contrato asociada al puesto de trabajo, se dan los supuestos b1 y b2 de la citada norma de valoración, siendo suficiente que se diera tan solo uno de ellos para ser clasificado como arrendamiento financiero.

- El contrato tiene una duración de 6 años, con una prórroga de un año obligatoria para el adjudicatario en caso de que AST así lo decida. Según lo establecido en la memoria de AST la amortización del inmovilizado se realiza según las tablas fiscales de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que recoge una amortización de entre 4 y 8 años en los equipos para procesos de información. Del estudio realizado apartado 4.3.2 el tiempo medio de uso de los equipos instalados va a ser de 60 meses (5 años), que aumentaría a 72 meses (6 años) si se incluyese la prórroga. Igualmente, en los pliegos se establece una vida útil de los equipos suministrados de 6 años, por lo que el plazo de duración del contrato abarca la mayor parte de la vida económica de los equipos.

- En cuanto al supuesto b.2), del estudio realizado en el apartado 4.3.2 se concluye que el valor actual de los pagos realizados alcanza el valor razonable de los mismos.

En consecuencia, este servicio debe catalogarse como arrendamiento financiero debiéndose registrar un pasivo y un activo simultáneo. Dada la peculiaridad del contrato, estos equipos informáticos no se han destinado a las actividades de AST sino al conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus entes dependientes, por lo que no procede que sean registrados como un inmovilizado material de AST, si bien esta entidad debe registrarse la deuda cierta que mantiene con el adjudicatario del contrato y de igual modo un activo financiero o derecho de cobro, también cierto, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del compromiso de financiación existente para este contrato. Según nuestros cálculos, este activo y pasivo sería de un importe aproximado a los 6.655.397 euros, actualizado a 31 de diciembre de 2020.

3. Hemos detectado tasas devengadas en 2018 y 2019 por 924.550 euros registradas en el ejercicio 2020. Adicionalmente, se han detectado tasas devengadas en 2020 que no han sido registradas en dicho ejercicio y ascienden a 122.850 euros.

¹ ORDEN HAP/535/2018, de 14 de marzo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aplicable a partir del ejercicio contable que se inicia el día 1 de enero de 2019.

De haberse registrado correctamente en los ejercicios en que se devengaron dichas tasas, debería aumentarse el resultado del ejercicio 2020 en 801.700 euros, los acreedores en 122.850 euros, y minorarse los resultados de ejercicios anteriores en 924.550 euros. El detalle y cuantía de las anteriores tasas es el siguiente:

| Concepto | Importe | Ajuste al resultado económico patrimonial | Ajuste al RT 2020 o a la cuenta 413 |
|---|-----------|---|-------------------------------------|
| Tasa espacio radioeléctrico 2018 registrada en 2020 | 410.172 | 410.172 | - |
| Tasa espacio radioeléctrico 2019 registrada en 2020 | 406.625 | 406.625 | - |
| Tasa espacio radioeléctrico 2020 no registrada | 122.850 | (122.850) | (122.850) |
| Tasas 2015 a 2019 con Ayto Zaragoza por ocupación de la vía pública registradas en 2020 | 107.753 | 107.753 | - |
| TOTAL | 1.064.115 | 801.700 | (122.850) |

Las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico se devengan en enero de cada ejercicio y son liquidadas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, si bien estas liquidaciones no fueron remitidas en plazo a AST.

Las tasas por reserva del dominio público del espacio radioeléctrico 2018 y 2019 registradas y pagadas en 2020 se recibieron por AST el 18/12/2020 y las tasas de 2020 registradas y pagadas en 2021 no se recibieron por AST hasta el mes de octubre de 2021.

4. Las desviaciones de financiación reflejadas en la memoria de AST no son correctas. Según los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas, teniendo en cuenta un coeficiente de financiación del 50%, las desviaciones de financiación asociadas a los cinco proyectos financiados con fondos FEDER del periodo 2014-2020 son las siguientes:

| Concepto | Gasto subvencionable | Desviaciones de financiación 2020 | | Desviaciones de financiación 2019 | |
|---|----------------------|-----------------------------------|-------------|-----------------------------------|-------------|
| | | Del ejercicio | Acumuladas | Del ejercicio | Acumuladas |
| OP.01 – Consolidación y unificación CPD/S del Gobierno de Aragón | 10.018.234 | 526.855 | (22.525) | 4.405.267 | (549.380) |
| OP.02 – Soporte y actualización de plataformas para la administración electrónica | 812.182 | 13.299 | (158.678) | 2.009 | (171.976) |
| OP.03 – Suministro equipamientos, electrónica y varios. | 1.390.948 | (117.600) | (237.705) | 303.613 | (120.105) |
| OP.04 – Seguridad y calidad para los servicios de administración electrónica | 385.528 | (5.529) | (83.102) | 12.108 | (77.573) |
| OP.05 – Transformación digital de data centers. | 13.855.893 | (1.403.623) | (2.729.350) | (1.325.727) | (1.325.727) |
| TOTAL, POSITIVAS | | 540.154 | - | 4.722.997 | - |
| TOTAL, NEGATIVAS | | (1.526.752) | (3.231.359) | (1.325.727) | (2.244.761) |

Las diferencias en las desviaciones de financiación del ejercicio:

| Desviaciones de financiación | Del ejercicio | | Acumuladas | |
|------------------------------|---------------|-------------|-------------|-------------|
| | 2019 | 2020 | 2019 | 2020 |
| S/ AST | | | | |
| Negativas | (1.580.344) | (1.674.075) | (5.983.714) | (7.657.788) |
| Positivas | 4.991.232 | 687.446 | 4.991.232 | 687.446 |
| S/ CCA | | | | |
| Negativas | (1.325.727) | (1.526.753) | (2.244.761) | (3.231.360) |
| Positivas | 4.722.997 | 540.154 | - | - |

Las desviaciones de financiación acumuladas positivas deben minorar el remanente de tesorería del ejercicio; ajuste que AST no realiza. No obstante, dado que según nuestros cálculos no existen desviaciones de financiación acumuladas positivas, no procede realizar este ajuste.

Tal y como se recoge en la memoria en su apartado 6.23.7, mediante la Decisión de Ejecución C(2020)6139 de 3 de septiembre de 2020, la Comisión Europea ha aprobado la reprogramación del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020 aumentando la tasa de cofinanciación al 100% de las certificaciones emitidas desde diciembre de 2020 y hasta el 21 de julio de 2021, pudiendo llegar el importe máximo de la financiación hasta los 16.662.901 euros, que comparado con los 26.462.785 euros de gasto subvencionable puede llegar a suponer un coeficiente de financiación del 63%, frente al 50% inicialmente recogido en la memoria. Según nuestros cálculos, de haber tomado

estos porcentajes de cofinanciación las desviaciones de financiación acumuladas negativas al cierre del ejercicio 2020 ascenderían a 6.433.328 euros.

5. El estado de cambios en el patrimonio neto incluido en las cuentas anuales del ejercicio 2020 es el correspondiente al ejercicio 2019. Adicionalmente, la memoria en su nota 3.2 declara que no se están usando las cuentas de los grupos 8, gastos imputados directamente al patrimonio neto y 9, ingresos imputados al patrimonio neto en el registro de las subvenciones recibidas por lo que no se cumplimenta el estado de ingresos y gastos reconocidos que forma parte del anterior.

El uso de estas cuentas de los grupos 8, gastos imputados directamente al patrimonio neto y 9, ingresos imputados al patrimonio neto, no es una disposición voluntaria que pueda hacer la entidad contable, sino que es de obligado cumplimiento y en el caso de AST afecta de manera muy significativa a las subvenciones recibidas de los Fondos FEDER descritas en la salvedad anterior ya que AST imputa al resultado del ejercicio en que se cobran estos fondos en lugar de atender a su devengo y sin imputarlos directamente al patrimonio neto.

A este respecto la norma de valoración 18 del PGCP establece que en todo caso las subvenciones recibidas se contabilizarán, con carácter general, como ingresos directamente imputables al patrimonio neto, en una partida específica, debiéndose imputar al resultado del ejercicio sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención. En el caso de subvenciones para adquisición de activos, se imputarán al resultado de cada ejercicio en proporción a la vida útil del bien, aplicando el mismo método que para la dotación a la amortización de los citados elementos. Y en el caso de subvenciones para financiar gastos se imputarán al resultado del mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que se están financiando.

6. La Circular 2/2018 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón establece que las actividades realizadas por AST en ejecución de los encargos recibidos en su condición de medio propio deben clasificarse presupuestariamente como ingresos presupuestarios del capítulo 3, Tasas y otros ingresos.

Así, los encargos recibidos tienen la consideración de prestaciones de servicios y no pueden ser considerados ingresos sin contraprestación (normas de valoración 15 y 16 del PGCP de Aragón) ya que AST está prestando un servicio a la entidad encomendada.

El importe de estos encargos, que incorrectamente se han registrado como ingresos por transferencias, y deberían figurar como otros ingresos del capítulo 3 del presupuesto de ingresos, así como ingresos por prestaciones de servicios en la cuenta del resultado económico patrimonial han ascendido a 3.690.693 euros en 2019 y 3.675.951 euros en 2020.

2.3. RESPONSABILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DIRECCIÓN DE AST

El Consejo de Dirección de AST es el responsable de aprobar las cuentas anuales de la entidad, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados económicos y presupuestarios de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria aplicable a la entidad, y del control interno necesario para permitir la preparación de las cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Además, el Consejo de Dirección, el Presidente y el Director Gerente, deben garantizar que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables y establecer el sistema de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

2.4. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ARAGÓN

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros del ejercicio 2020 de la entidad de derecho público Aragonesa de Servicios Telemáticos y sobre la legalidad de la actividad contractual de los ejercicios 2019 y 2020, basada en nuestra fiscalización.

Para ello, hemos llevado a cabo la misma de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos éticos que rigen las actuaciones de nuestras Instituciones, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales y de que las actividades, operaciones presupuestarias y financieras realizadas y la información reflejada en los estados financieros del ejercicio 2020 resultan conformes en todos los aspectos significativos con las normas aplicables.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales y sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa durante el ejercicio fiscalizado. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, como de incumplimientos significativos de la legalidad. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación de las cuentas anuales, y para garantizar el cumplimiento de la legalidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría financiera favorable con salvedades, y de cumplimiento en la actividad contractual favorable.

2.5. OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

La práctica totalidad de las modificaciones de crédito realizadas por AST no obedecen a causas sobrevenidas, sino a gastos fijos de carácter recurrente y plurianual, que deberían estar consignados en los presupuestos iniciales. En los ejercicios 2019 y 2020 ascendieron a 21.725.226 y 24.117.428 euros, respectivamente.

2.6. RECOMENDACIONES

1. Los informes de necesidad de la contratación (artículo 28 LCSP) deberían ampliar la motivación y justificación de los precios de licitación, especialmente cuando se trata de suministros, y documentar la referencia a precios de mercado o a las consultas realizadas tenidas en cuenta en los mismos.

2. Sería deseable fomentar una mayor concurrencia en los procedimientos de licitación ya que el número medio de licitadores que participan es muy bajo. En 2019 se formalizaron 29 contratos para los que se recibieron 44 ofertas, y en 2020 se formalizaron 28 contratos para los que se recibieron 48 ofertas, es decir, menos de dos ofertas por contrato.

| Tipo de contrato | 2019 | | 2020 | |
|------------------|--------------|------------|--------------|------------|
| | Nº contratos | Nº ofertas | Nº contratos | Nº ofertas |
| Servicio | 24 | 33 | 22 | 40 |
| Suministro | 5 | 11 | 6 | 8 |
| TOTAL | 29 | 44 | 28 | 48 |

Si bien es cierto que las actividades de AST requieren de un alto grado de especialidad, un aspecto para mejorar la concurrencia de algunos contratos podría ser una mayor división de su objeto por lotes.

3. En los contratos que incluyan un alquiler o puesta a disposición de bienes, como es el caso del contrato de renovación del puesto de trabajo, sería recomendable incluir un límite de las cuotas a pagar asociadas a dicho suministro o puesta a disposición de bienes de tal manera que, ante eventuales prórrogas del contrato, el total de las cuotas abonadas no superen el valor de los bienes en cuestión.

4. Se debería valorar la inclusión de cláusulas y/o motivos medioambientales en los pliegos de contratación tales como la posibilidad de adquirir equipos escalables / ampliables que permitan reutilizar los equipos informáticos para tareas menos complejas con pequeñas actualizaciones de ciertos componentes.

3. CUENTAS ANUALES

3.1. BALANCE DE SITUACIÓN

| ACTIVO | Saldo a 31/12/2020 | Saldo a 31/12/2019 | PATRIMONIO NETO Y PASIVO | Saldo a 31/12/2020 | Saldo a 31/12/2019 |
|--|-----------------------|-----------------------|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | 3.287.892 | 4.283.408 | A) PATRIMONIO NETO | 17.772.374 | 18.999.540 |
| I. Inmovilizado intangible | 118.173 | 191.380 | I. Patrimonio | 12.302 | 12.302 |
| 3. Aplicaciones informáticas | 118.173 | 191.380 | II. Patrimonio generado | 17.760.072 | 18.987.238 |
| II. Inmovilizado material | 3.120.719 | 4.043.028 | 1. Resultados ejer. anteriores | 18.961.126 | 14.984.602 |
| 1. Terrenos y construcciones | 3.000 | 3.000 | 2. Resultado del ejercicio | (1.201.053) | 4.002.636 |
| 5. Otro inmovilizado material | 3.117.719 | 4.040.028 | | | |
| V. Inversiones financieras largo plazo | 49.000 | 49.000 | B) PASIVO NO CORRIENTE | 544.403 | 725.871 |
| 4. Otras inversiones | 49.000 | 49.000 | II. Deudas a largo plazo | 544.403 | 725.871 |
| | | | | | |
| B) ACTIVO CORRIENTE | 16.350.583 | 21.727.455 | C) PASIVO CORRIENTE | 1.321.698 | 6.285.452 |
| I. Deudores y otras cuentas a cobrar | 15.839.005 | 21.258.140 | II. Deudas a corto plazo | 202.277 | 734.762 |
| 1. Deudores operaciones de gestión | 15.788.142 | 21.252.470 | 2. Otras deudas | 202.277 | 734.762 |
| 2. Otras cuentas a cobrar | 3.780 | 5.670 | III. Acreedores, otras ctas. pagar | 1.119.421 | 5.550.690 |
| 3. Administraciones públicas | 47.083 | - | 1. Acreedores oper. gestión | 998.498 | 5.334.500 |
| IV. Efectivo y otros activos líquidos | 511.578 | 469.315 | 2. Otras cuentas a pagar | 30.581 | 103.697 |
| 2. Tesorería | 511.578 | 469.315 | 3. Administraciones públicas | 90.342 | 112.492 |
| TOTAL ACTIVO | 19.638.475 | 26.010.863 | TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO | 19.638.475 | 26.010.863 |

3.2. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

| Cuenta del resultado económico patrimonial | Ejercicio 2020 | Ejercicio 2019 |
|--|---------------------|---------------------|
| 2. Transferencias y subvenciones recibidas | 29.137.642 | 31.622.673 |
| a) Subvenciones para financiar gastos del ejercicio | 4.363.397 | 8.681.925 |
| b) Transferencias | 24.774.245 | 22.940.748 |
| 3. Ventas netas y prestaciones de servicios | 3.874.060 | 3.050.318 |
| 7. Excesos de provisiones | - | 10.339 |
| A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA | 33.011.702 | 34.683.330 |
| 8. Gastos de personal | (3.688.348) | (3.810.453) |
| a) Sueldos, salarios y asimilados | (2.887.285) | (2.948.043) |
| b) Cargas sociales | (801.063) | (862.410) |
| 11. Otros gastos de gestión ordinaria | (29.554.189) | (25.258.062) |
| a) Suministros y servicios exteriores | (28.589.784) | (25.242.355) |
| b) Tributos | (964.405) | (15.706) |
| 11. Amortización del inmovilizado | (996.865) | (1.626.435) |
| B) TOTAL GASTO DE GESTIÓN ORDINARIA | (34.239.402) | (30.694.950) |
| I. Resultado (ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria | (1.227.700) | 3.988.380 |
| 14. Otras partidas no ordinarias | 1.571 | 580 |
| II. Resultado de las operaciones no financieras | (1.226.129) | 3.988.960 |
| 20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros | 25.076 | 13.677 |
| III. Resultado de las operaciones financieras | 25.076 | 13.677 |
| IV. Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio | (1.201.053) | 4.002.636 |

3.3. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 2020 | | | | | |
|--|--------------------|-------------------|----------------------|-------------------|-------------------|
| Capítulo | Créditos iniciales | Modific. créditos | Créditos definitivos | O.R.N. | Pendiente de pago |
| 1. Gastos de personal | 3.743.578 | 567.489 | 4.311.067 | 3.686.698 | 63.224 |
| 2. Gastos bienes corr. y servicios | 2.548.076 | 23.152.939 | 25.701.015 | 25.280.554 | 922.521 |
| 6. Inversiones reales | 4.200.000 | 397.000 | 4.597.000 | 4.276.218 | 202.277 |
| 9. Pasivos financieros | 181.468 | - | 181.468 | 181.468 | - |
| TOTAL | 10.673.122 | 24.117.428 | 34.790.550 | 33.424.938 | 1.188.022 |

| EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA 2019 | | | | | |
|--|--------------------|-------------------|----------------------|-------------------|-------------------|
| Capítulo | Créditos iniciales | Modific. créditos | Créditos definitivos | O.R.N. | Pendiente de pago |
| 1. Gastos de personal | 3.383.015 | 627.999 | 4.011.014 | 3.783.561 | 69.496 |
| 2. Gastos bienes corr. y servicios | 2.198.076 | 21.097.227 | 23.295.303 | 21.976.539 | 5.196.329 |
| 6. Inversiones reales | 4.200.000 | - | 4.200.000 | 3.333.264 | 734.762 |
| 9. Pasivos financieros | 181.468 | - | 181.468 | 181.468 | - |
| TOTAL | 9.962.559 | 21.725.226 | 31.687.785 | 29.274.832 | 6.000.587 |

3.4. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

| 2020 | | | | | |
|------------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|
| Capítulo | Previsiones iniciales | Modific. créditos | Previsiones definitivas | D.R.N. | Pendiente de cobro |
| 3. Tasas y otros ingresos | - | 3.892.800 | 3.892.800 | 3.875.631 | 877.739 |
| 4. Transferencias corrientes | 6.291.654 | 19.827.628 | 26.119.282 | 25.771.728 | 11.917.839 |
| 7. Transferencias de capital | 4.381.468 | 397.000 | 4.778.468 | 3.365.914 | 2.678.468 |
| TOTAL | 10.673.122 | 24.117.428 | 34.790.550 | 33.013.273 | 15.474.046 |

| 2019 | | | | | |
|------------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|-------------------|--------------------|
| Capítulo | Previsiones iniciales | Modific. créditos | Previsiones definitivas | D.R.N. | Pendiente de cobro |
| 3. Tasas y otros ingresos | - | 3.014.690 | 3.014.690 | 3.050.898 | 636.585 |
| 4. Transferencias corrientes | 5.581.091 | 18.710.536 | 24.291.627 | 24.349.973 | 19.625.710 |
| 7. Transferencias de capital | 4.381.468 | - | 4.381.468 | 7.272.700 | 855.550 |
| TOTAL | 9.962.559 | 21.725.226 | 31.687.785 | 34.673.571 | 21.117.845 |

3.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

| 2020 | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------------|----------------|--------------------------|
| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
| a) Operaciones corrientes | 29.647.359 | 28.967.252 | | 680.107 |
| b) Operaciones de capital | 3.365.914 | 4.276.218 | | (910.304) |
| 1. Total operaciones no financieras | 33.013.273 | 33.243.470 | | (230.197) |
| e) Pasivos financieros | - | 181.468 | | (181.468) |
| 2. Total operaciones financieras | - | 181.468 | | (181.468) |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO | 33.013.273 | 33.424.938 | | (411.665) |
| AJUSTES | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado | | | - | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 1.674.075 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | (687.446) | |
| II. TOTAL AJUSTES | | | 986.629 | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | 574.964 |

| 2019 | | | | |
|---|----------------------------|--------------------------------|--------------------|--------------------------|
| CONCEPTOS | DERECHOS RECONOCIDOS NETOS | OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS | AJUSTES | RESULTADO PRESUPUESTARIO |
| a) Operaciones corrientes | 27.400.871 | 25.760.100 | | 1.640.771 |
| b) Operaciones de capital | 7.272.700 | 3.333.264 | | 3.939.436 |
| 1. Total operaciones no financieras | 34.673.571 | 29.093.364 | | 5.580.207 |
| e) Pasivos financieros | - | 181.468 | | (181.468) |
| 2. Total operaciones financieras | - | 181.468 | | (181.468) |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO | 34.673.571 | 29.274.832 | | 5.398.739 |
| AJUSTES | | | | |
| 3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado | | | | |
| 4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio | | | 1.580.344 | |
| 5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio | | | (4.991.232) | |
| II. TOTAL AJUSTES | | | (3.410.888) | |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO | | | | 1.987.851 |

3.6. REMANENTE DE TESORERÍA

| CONCEPTOS | 2020 | 2019 |
|-------------------------------------|-------------|-------------|
| 1. Fondos líquidos | 511.578 | 468.695 |
| 2. Derechos pendientes de cobro | 15.804.803 | 21.296.097 |
| - del presupuesto corriente | 15.474.046 | 21.117.845 |
| - de presupuestos cerrados | 116.678 | 36.773 |
| - de operaciones no presupuestarias | 214.079 | 141.448 |
| 3. Obligaciones pendientes de pago | (1.321.282) | (6.287.042) |

| CONCEPTOS | 2020 | 2019 |
|--|-------------|-------------|
| - de presupuesto corriente | (1.188.022) | (6.000.587) |
| - de presupuestos cerrados | - | - |
| - de operaciones no presupuestarias | (133.260) | (286.455) |
| I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL | 14.995.100 | 15.477.750 |
| II. Exceso de financiación afectada | - | - |
| III. Saldos de dudoso cobro | (12.881) | (37.957) |
| IV. REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO | 14.982.219 | 15.439.793 |

3.7. MAGNITUDES DE EJERCICIOS ANTERIORES

| Ejercicio | Resultado del ejercicio | Resultado de ejercicios anteriores | Resultado presupuestario ajustado | Financiación con RT | DF - | DF + | Remanente de tesorería | RT no afectado |
|-----------|-------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|---------------------|-------------|-----------|------------------------|----------------|
| 2020 | (1.201.053) | 18.961.126 | 574.964 | | 1.674.075 | 687.446 | 14.982.219 | 14.982.219 |
| 2019 | 4.002.636 | 14.984.602 | 1.987.851 | | - 1.580.344 | 4.991.232 | 15.439.793 | 15.439.793 |
| 2018 | 639.105 | 14.345.498 | 2.360.538 | | - 1.443.916 | 212.264 | 10.059.593 | 10.059.593 |
| 2017 | (560.461) | 14.905.959 | 2.522.180 | | - 1.381.240 | - | 8.964.386 | 8.964.386 |
| 2016 | (2.784.095) | 17.690.064 | (71.600) | | - 1.572.050 | - | 7.844.142 | 7.844.142 |
| 2015 | (1.348.285) | 19.038.339 | (215.704) | | - | - | 9.497.926 | 9.497.926 |
| 2014 | 224.258 | 18.814.081 | 1.180.766 | | - | - | 9.633.817 | 9.633.817 |
| 2013 | (1.083.768) | 19.897.849 | 855.487 | 920.000 | - | - | 8.521.014 | 8.521.014 |
| 2012 | (1.766.711) | 21.664.600 | 874.415 | | - 53.508 | - | 8.636.448 | 8.636.448 |
| 2011 | (2.890.505) | 24.555.065 | 329.251 | | - 581.457 | - | 7.815.542 | 7.172.354 |
| 2010 | (489.323) | 25.044.388 | 1.677.211 | 999.759 | - | - | 8.117.368 | 6.892.724 |
| 2009 | 223.676 | 25.268.062 | 571.239 | 1.548.012 | - | - | 7.435.916 | 5.209.105 |
| 2008 | 2.070.480 | 27.338.542 | 4.485.421 | 4.435.667 | - | - | 8.774.334 | 6.303.632 |
| 2007 | 2.340.653 | 24.997.889 | 5.229.375 | 1.556.905 | - | - | 8.729.532 | 8.729.532 |
| 2006 | 4.325.505 | 20.672.384 | 1.652.484 | 454.003 | - | - | 5.065.873 | 5.065.873 |

4. ANÁLISIS PRESUPUESTARIO, ECONÓMICO Y FINANCIERO, ESPECIALMENTE DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

4.1. BALANCE DE SITUACIÓN

El balance de situación de AST presenta una situación patrimonial saneada en los ejercicios 2019 y 2020, propiciada fundamentalmente por los resultados de ejercicios anteriores que ascienden a 14.984.602 euros en 2019 y 18.961.126 euros en 2020.

| Activo | Saldo a 31/12/2020 | Saldo a 31/12/2019 | Patrimonio neto y pasivo | Saldo a 31/12/2020 | Saldo a 31/12/2019 |
|--|--------------------|--------------------|------------------------------------|--------------------|--------------------|
| A) ACTIVO NO CORRIENTE | 3.287.892 | 4.283.408 | A) PATRIMONIO NETO | 17.772.374 | 18.999.540 |
| I. Inmovilizado intangible | 118.173 | 191.380 | I. Patrimonio | 12.302 | 12.302 |
| II. Inmovilizado material | 3.120.719 | 4.043.028 | II. Patrimonio generado | 17.760.072 | 18.987.238 |
| V. Inversiones financieras largo plazo | 49.000 | 49.000 | B) PASIVO NO CORRIENTE | 544.403 | 725.871 |
| | | | II. Deudas a largo plazo | 544.403 | 725.871 |
| B) ACTIVO CORRIENTE | 16.350.583 | 21.727.455 | C) PASIVO CORRIENTE | 1.321.698 | 6.285.452 |
| I. Deudores y otras cuentas a cobrar | 15.839.005 | 21.258.140 | II. Deudas a corto plazo | 202.277 | 734.762 |
| IV. Efectivo y otros activos líquidos | 511.578 | 469.315 | III. Acreedores, otras ctas. pagar | 1.119.421 | 5.550.690 |
| TOTAL | 19.638.475 | 26.010.863 | TOTAL | 19.638.475 | 26.010.863 |

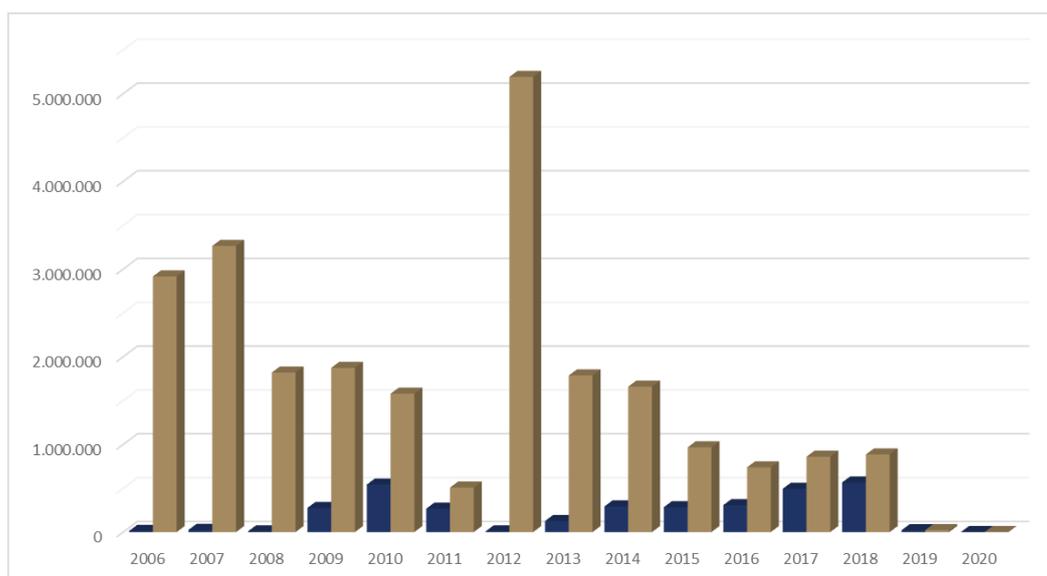
Los epígrafes más significativos del balance de situación son el inmovilizado material con 3.120.179 euros, los deudores con 15.839.005 euros y la cifra de Patrimonio generado con 17.760.072 euros.

4.1.1. Inmovilizado intangible y material

Los epígrafes "Inmovilizado intangible" e "Inmovilizado material" a 31 de diciembre de 2019 y 2020 se componen de los siguientes elementos:

| Activo | Coste | Valor neto contable a 31/12/2020 | Valor neto contable a 31/12/2019 |
|--|------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 206 - Aplicaciones informáticas | 3.601.968 | 118.173 | 191.380 |
| Epígrafe "Inmovilizado intangible" | 3.601.968 | 118.173 | 191.380 |
| 210 - Terrenos y bienes naturales | 3.000 | 3.000 | 3.000 |
| 214 - Maquinaria y utillaje | 915.488 | 349.690 | 397.007 |
| 215 - Instalaciones técnicas y otras instalaciones | 1.692.968 | 818.488 | 903.136 |
| 216 - Mobiliario | 240.320 | 113.065 | 122.951 |
| 217 - Equipos para procesos de información | 17.527.785 | 1.790.776 | 2.564.320 |
| 218 - Elementos de transporte | 94.204 | 45.700 | 52.614 |
| Epígrafe "Inmovilizado material" | 20.473.765 | 3.120.719 | 4.043.028 |

Las altas de estos epígrafes en los ejercicios 2019 y 2020 han sido de 23.259 y 1.349 euros respectivamente, importes no significativos. El siguiente gráfico refleja el valor neto contable a 31 de diciembre de 2020 de los elementos del inmovilizado no financiero (barras bajas azules) y su coste de adquisición (barras altas marrones), clasificado según el ejercicio de adquisición (eje de abscisas).



En este gráfico se pone de manifiesto el alto grado de amortización del inmovilizado no financiero de AST.

De los 3.479 activos que integran el inmovilizado, 2.381 elementos están totalmente amortizados (68% del total) a 31 de diciembre de 2020, con un coste de adquisición de 14.863.309 euros (un 62% del coste de adquisición total), tal y como reflejan los siguientes cuadros:

| Elementos de activo | Coste a 31/12/2020 | Coste de los activos totalmente amortizados | % |
|--|--------------------|---|---------------|
| Aplicaciones informáticas | 3.601.968 | 3.332.642 | 92,52% |
| Terrenos y bienes naturales | 3.000 | - | - |
| Maquinaria y utillaje | 915.488 | 6.563 | 0,72% |
| Instalaciones técnicas y otras instalaciones | 1.692.968 | - | - |
| Mobiliario | 240.320 | 673 | 0,28% |
| Equipos para procesos de información | 17.527.785 | 11.511.129 | 65,67% |
| Elementos de transporte | 94.203 | 12.302 | 13,06% |
| TOTAL | 24.075.732 | 14.863.309 | 61,74% |

| Elementos de activo | Nº total activos | N de activos totalmente amortizados | % |
|--|------------------|-------------------------------------|---------------|
| Aplicaciones informáticas | 873 | 855 | 97,94% |
| Terrenos y bienes naturales | 1 | - | - |
| Maquinaria y utillaje | 508 | 117 | 23,03% |
| Instalaciones técnicas y otras instalaciones | 30 | - | - |
| Mobiliario | 545 | 45 | 8,26% |
| Equipos para procesos de información | 1.517 | 1.363 | 89,85% |
| Elementos de transporte | 5 | 1 | 20,00% |
| TOTAL | 3.479 | 2.381 | 68,44% |

Los tres epígrafes más significativos son las aplicaciones informáticas, las instalaciones técnicas y los equipos para procesos de información.

(1) Aplicaciones informáticas (programas informáticos o software)

Las aplicaciones informáticas no presentan altas en los últimos ejercicios ya que se ha pasado de un modelo de software propietario a adquirir licencias anuales. Este cambio de modelo implica que las aplicaciones informáticas no sean conceptos activables, sino gastos anuales, ya que se pagan mensual o anualmente dando derecho a uso únicamente en ese periodo. No se trata de una decisión unilateral de AST ya que son las empresas desarrolladoras de software las que están dejando de comercializar licencias de uso perpetuo y sustituyendo a las mismas por licencias de uso anuales o mensuales renovables.

El ejercicio de alta de las aplicaciones informáticas y su detalle es el siguiente al cierre de los ejercicios 2019 y 2020:

| Ejercicio capitalización | Coste | Valor neto contable a 31/12/2020 | Valor neto contable a 31/12/2019 |
|--------------------------|------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 2006 | 682.697 | - | - |
| 2007 | 483.287 | - | - |
| 2008 | 900.231 | - | - |
| 2009 | 889.500 | - | - |
| 2010 | 112.076 | - | - |
| 2011 | 10.086 | - | - |
| 2014 | 254.765 | - | 28.320 |
| 2015 | 74.468 | 9.919 | 22.330 |
| 2018 | 194.858 | 108.255 | 140.731 |
| TOTAL | 3.601.968 | 118.173 | 191.380 |
| % s/coste | | 3,28% | 5,31% |

(2) Instalaciones técnicas y otras instalaciones

Representa el 9,6% en coste y el 45,7% en valor neto contable al cierre del ejercicio 2020 del epígrafe "Inmovilizado material".

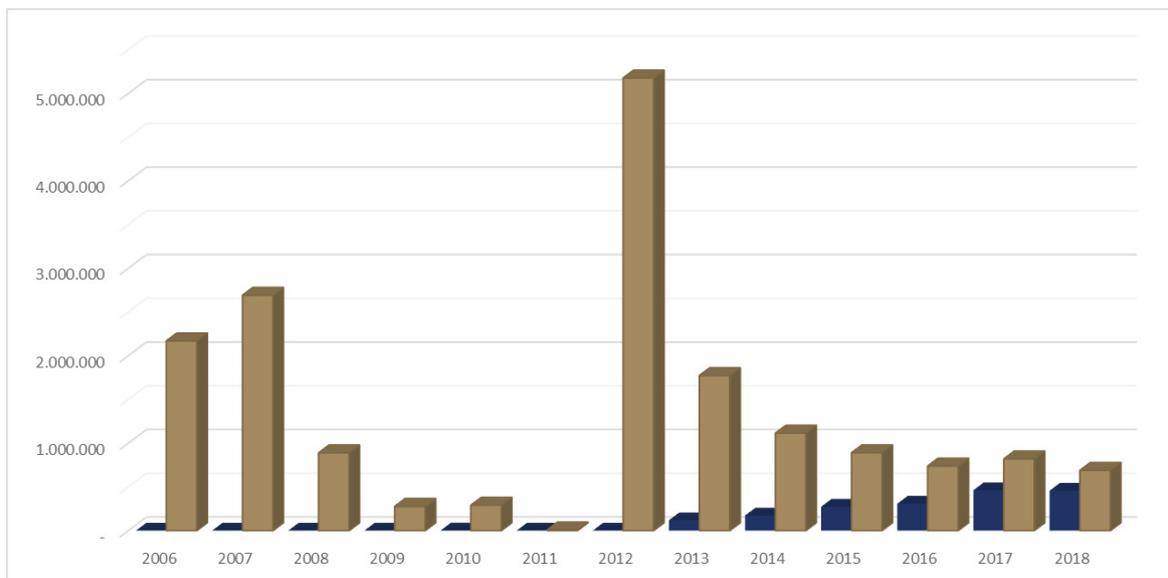
| Ejercicio capitalización | Coste | % Coste acumulado | Valor neto contable a 31/12/2020 | Valor neto contable a 31/12/2019 |
|--------------------------|------------------|-------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 2009 | 59.010 | 3% | 25.764 | 28.715 |
| 2010 | 1.153.889 | 72% | 530.686 | 588.380 |
| 2011 | 480.069 | 100% | 262.038 | 286.041 |
| TOTAL | 1.692.968 | | 818.488 | 903.136 |
| % s/coste | | | 48,35% | 53,35% |

La mayor inversión se realizó en el ejercicio 2010 en el acondicionamiento y adecuación de la parte del edificio de Walqa donde se ubica el CPD, con origen en un contrato formalizado en 2008, así como el acondicionamiento de un centro de exposiciones o de conocimiento ubicado también en el mismo edificio. La Entidad mantiene arrendado dicho edificio al Instituto Aragonés de Fomento (apartado 4.2.2(1)).

(3) Equipos para procesos de información

Es el epígrafe más significativo del inmovilizado material representando el 86 % de su coste y el 57 % de su valor neto contable, que se amortiza en una vida útil de 8 años.

| Ejercicio capitalización | Altas del ejercicio a coste | Valor neto contable a 31/12/2020 | Valor neto contable a 31/12/2019 |
|--------------------------|-----------------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| 2006 | 2.169.443 | - | 345 |
| 2007 | 2.691.421 | - | - |
| 2008 | 889.710 | 97 | 175 |
| 2009 | 277.530 | - | - |
| 2010 | 290.779 | 276 | 359 |
| 2011 | 7.167 | - | - |
| 2012 | 5.176.474 | 167 | 31.384 |
| 2013 | 1.772.862 | 118.259 | 339.867 |
| 2014 | 1.114.754 | 172.308 | 300.386 |
| 2015 | 890.456 | 273.364 | 384.671 |
| 2016 | 738.825 | 307.877 | 400.230 |
| 2017 | 819.299 | 462.192 | 564.604 |
| 2018 | 689.066 | 456.236 | 542.299 |
| TOTAL | 17.527.785 | 1.790.776 | 2.564.320 |
| % s/coste | | 10,22% | 14,63% |



Son muy significativas las inversiones de los dos primeros ejercicios, así como la del ejercicio 2012, casi totalmente amortizadas todas ellas al cierre del ejercicio 2020, dado que la vida útil estimada por la Entidad para la práctica totalidad de estos activos es de 8 años.

En relación con las inversiones del ejercicio 2012, es relevante la realizada en el edificio alquilado de Walqa, por 4.873.741 euros (inversión totalmente amortizada al 31 de diciembre de 2019), con origen en un contrato formalizado en 2008, consistente en la creación de un Centro de Procesamiento de Datos (CPD) alternativo/complementario al existente en el edificio Pignatelli (Zaragoza), en el que se consolidan y migran todos los servicios de producción de Zaragoza.

En esta categoría de elementos de activo podemos encontrar, además de lo descrito previamente, servidores, cabinas de almacenamiento, ordenadores, bases "dock station" para portátiles, discos duros, "switches", etc.

Es reseñable que, pese a las grandes inversiones realizadas en ejercicios anteriores, en los ejercicios 2019 y 2020 no figura ninguna inversión en este tipo de activos.

La fiscalización de la actividad contractual ha revelado la existencia de elementos que, por sus características y naturaleza, deberían haberse activado como equipos de procesos de información, siendo los más significativos los correspondientes a la renovación de los centros de procesamiento de datos (párrafo 1 del fundamento de la opinión

con salvedades y apartado 4.3.1(1)) incluidos en el lote 2 del contrato AST_2019_002 de transformación digital, por un importe de 5.837.818 euros.

4.1.2. Inversiones financieras a largo plazo

Los 49.000 euros reflejados en los ejercicios 2019 y 2020 se corresponden al depósito de fianzas constituidas a largo plazo.

4.1.3. Deudores y otras cuentas a cobrar

La práctica totalidad de los saldos pendientes de cobro que tiene AST al cierre de los ejercicios 2019 y 2020 son frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón por las transferencias del presupuesto del ejercicio 2019 pendientes de pago.

| Elementos de activo | 2020 | 2019 |
|---|------------|------------|
| 430 – Deudores presupuestarios por operaciones de gestión | 15.801.023 | 21.290.427 |
| 449 – Anticipos de remuneraciones al personal | 3.780 | 5.670 |
| 470 – HP deudor por IVA | 47.083 | - |
| 490 – Deterioro operaciones de gestión | (37.957) | (12.881) |
| TOTAL | 15.813.929 | 21.283.216 |

Es importante señalar que determinadas actividades que realiza AST conllevan la obligación de liquidar el IVA correspondiente, concretamente las actividades del encargo realizado por CARTV. Presupuestariamente se contabiliza el importe de las facturas sin IVA al tener el impuesto la consideración de extrapresupuestario, sin embargo, financieramente, el importe que se contabiliza como deudores (no así los ingresos) es el importe total con IVA.

Este aspecto debe ser tenido en cuenta ya que, para algunos contratos, las obligaciones reconocidas netas imputadas al presupuesto incluirán el IVA (en la mayoría), pero no así en los que el IVA tenga la consideración de deducible (fundamentalmente los encargos de CARTV).

En virtud de lo anterior, AST debería utilizar las cuentas 440, Deudores por IVA repercutido, y 410, Acreedores por IVA soportado, de forma diferenciada a las cuentas de deudores y acreedores presupuestarios, para reflejar y diferenciar correctamente en sus respectivos epígrafes del balance los deudores y acreedores presupuestarios de los extrapresupuestarios asociados a las liquidaciones por el IVA cuando sea deducible y liquidable.

4.1.4. Endeudamiento financiero

A 31 de diciembre de 2020 la deuda financiera de AST asciende a 544.403 euros, que figura clasificada íntegramente en el pasivo no corriente como deudas a largo plazo, siendo su detalle y movimiento el siguiente:

| | Saldo a 31/12/2019 | Amortizaciones | Saldo a 31/12/2020 |
|----------------------|-----------------------|----------------|-----------------------|
| Deudas a largo plazo | 725.871 | 181.468 | 544.403 |

Se trata de un préstamo formalizado el 2 de diciembre de 2008, con el Ministerio de Industria a través del Plan Avanza para la realización del proyecto "Centro de conocimiento sobre servicios públicos electrónicos", por un total de 2.177.613 euros, al 0% de tipo de interés, y a devolver en 12 cuotas anuales (plazo de amortización de 15 años y 3 años iniciales de carencia) con vencimiento final el 30 de noviembre de 2023.

En virtud de la naturaleza del prestatario debería estar clasificado como endeudamiento con el sector público y, sin embargo, figura en contabilidad como deudas con entidades de crédito.

El calendario de amortización de la deuda viva a 31 de diciembre de 2020 el siguiente:

| | Saldo a 31/12/2020 | Vencimiento en 2021 | Vencimiento en 2022 | Vencimiento en 2023 |
|----------------------|-----------------------|------------------------|------------------------|------------------------|
| Deudas a largo plazo | 544.403 | 181.468 | 181.468 | 181.467 |

AST no ha realizado la clasificación de esta deuda según su vencimiento, sino que está íntegramente registrada en el pasivo no corriente cuando 181.468 euros vencen en el corto plazo (ejercicio 2021) y deberían estar clasificados como deudas a corto plazo en el pasivo corriente.

En la nota de la memoria 6.2. Normas de reconocimiento y valoración, AST no detalla la forma el método de valoración de estos pasivos financieros. Este pasivo financiero no se está valorando a coste amortizado sino por el importe recibido, y si bien el efecto es poco significativo, debería informarse de tal extremo en la mencionada nota de la memoria.

4.1.5. Acreedores y otras cuentas a pagar

El detalle de los acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo al 31 de diciembre de 2019 y 2020 es el siguiente:

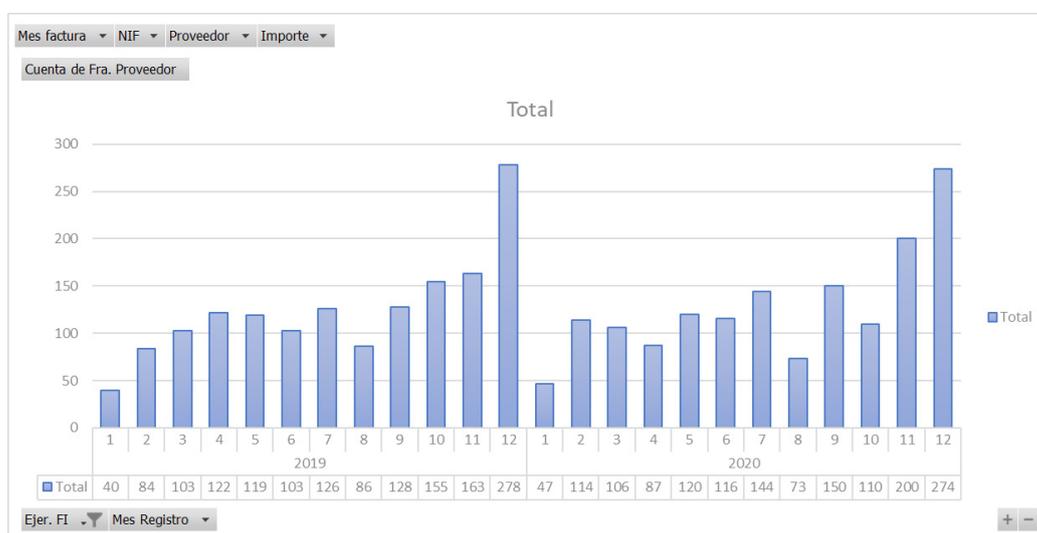
| Acreedores y deudas a corto plazo | 31/12/2020 | 31/12/2019 | Variación % 2020/2019 |
|---|------------|------------|-----------------------|
| II. Deudas a corto plazo | 202.277 | 734.762 | -72,47% |
| 4. Otras deudas | 202.277 | 734.762 | -72,47% |
| IV. Acreedores y otras cuentas a pagar | 1.119.421 | 5.550.689 | -79,83% |
| 1. Acreedores por operaciones de gestión | 998.498 | 5.334.500 | -81,28% |
| 2. Otras cuentas a pagar | 30.581 | 103.6978 | -70,51% |
| 413 - Acreedores por operaciones devengadas | 30.557 | 30.141 | 1,38% |
| 419 - Otros acreedores no presupuestarios | 24 | 73.557 | -99,97% |
| 3. Administraciones Públicas | 90.342 | 112.492 | -19,69% |
| 475 - Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos | 76.564 | 98.230 | -22,06% |
| 476 - Organismos de Previsión Social, acreedores | 13.778 | 14.262 | -3,39% |
| TOTAL | 1.321.698 | 6.285.452 | -78,97% |

El periodo medio de pago mensual de los 4 primeros meses ha excedido en 2020 de los 30 días, mientras que en el resto del ejercicio se sitúa entre los 18 y 28 días.

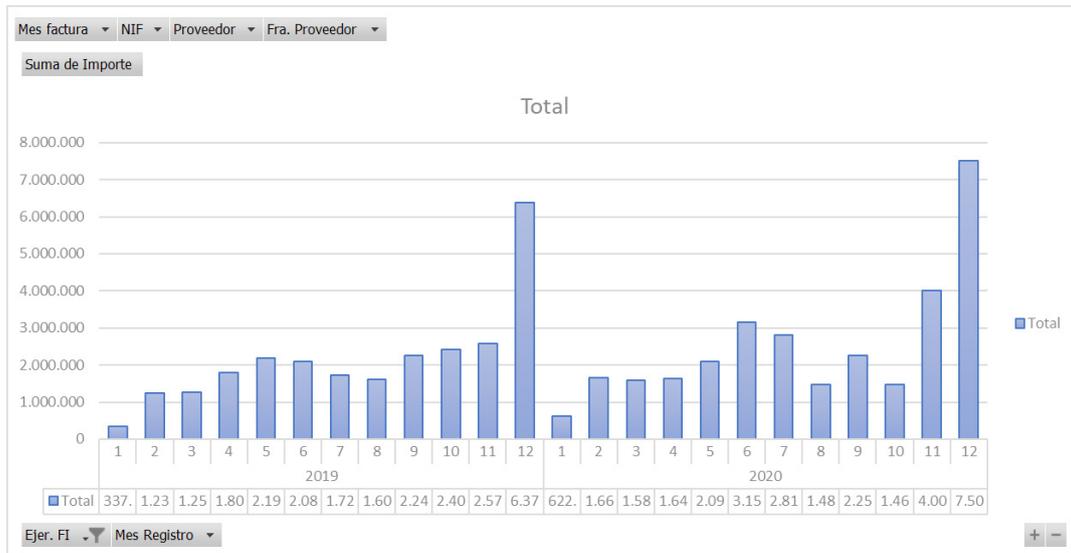
| | | Ratio operaciones pagadas | Ratio operaciones pendientes de pago | PMP |
|---|------------|---------------------------|--------------------------------------|-------|
| Acumulado desde el 01/01/2020 hasta el: | 31/01/2020 | 36,68 | 33,20 | 36,61 |
| | 29/02/2020 | 35,73 | 12,99 | 32,18 |
| | 31/03/2020 | 34,59 | 37,45 | 35,13 |
| | 30/04/2020 | 31,15 | 41,18 | 31,34 |
| | 31/05/2020 | 29,13 | 12,34 | 28,28 |
| | 30/06/2020 | 26,60 | 8,42 | 24,36 |
| | 31/07/2020 | 24,84 | 12,83 | 23,67 |
| | 31/08/2020 | 24,36 | 8,73 | 23,31 |
| | 30/09/2020 | 22,68 | 6,28 | 22,03 |
| | 31/10/2020 | 21,55 | 11,73 | 21,19 |
| | 30/11/2020 | 20,71 | 8,33 | 20,00 |
| | 31/12/2020 | 18,64 | 18,91 | 18,65 |

Del análisis de la facturación realizada por los proveedores se ha comprobado que no se trata de una facturación lineal, sino que se concentra al final del ejercicio, más concretamente en el mes de diciembre.

Así en función del número de facturas recibidas, la distribución temporal en 2019 y 2020 ha sido la siguiente:



Y en función del importe de dichas facturas, la distribución temporal en 2019 y 2020 ha sido la siguiente:



4.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

El gasto presupuestario (en términos de obligaciones reconocidas netas) ha aumentado un 14 % del ejercicio 2019 al 2020:

| O.R.N. | 2019 | | 2020 | | Var. absoluta | Var % |
|--------------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|-------------------|------------------|------------|
| | Créditos definitivos | O.R.N. | Créditos definitivos | O.R.N. | | |
| 1. Gastos de personal | 4.011.014 | 3.783.561 | 4.311.067 | 3.686.698 | (96.862) | -3% |
| 2. Gastos bienes corr. y serv. | 23.295.303 | 21.976.539 | 25.701.015 | 25.280.554 | 3.304.015 | 15% |
| 6. Inversiones reales | 4.200.000 | 3.333.264 | 4.597.000 | 4.276.218 | 942.954 | 28% |
| 9. Pasivos financieros | 181.468 | 181.468 | 181.468 | 181.468 | - | 0% |
| TOTAL | 31.687.785 | 29.274.832 | 34.790.550 | 33.424.938 | 4.150.107 | 14% |

4.2.1. Gastos de personal

El capítulo 1, Gastos de personal, recoge las retribuciones al personal que presta sus servicios en AST por el trabajo realizado, así como las cotizaciones obligatorias, prestaciones sociales y otros gastos de naturaleza social. Su detalle por artículos ha sido el siguiente:

| I. Gastos de personal | 2019 | | | 2020 | | |
|---|-----------|------------------|------------------|-----------|------------------|------------------|
| | Artículo | Nº | Cdto. def. | O.R.N. | Nº | Cdto. def. |
| 10 - Altos cargos | 1 | - | - | 1 | 69.203 | 68.020 |
| 12 - Personal funcionario | 9 | 599.147 | 586.457 | 7 | 500.436 | 382.396 |
| 13 - Personal laboral | 62 | 2.486.976 | 2.361.586 | 61 | 2.751.737 | 2.435.869 |
| 16 - Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador | - | 874.896 | 835.518 | - | 989.691 | 799.413 |
| 17 - Gastos de personal a distribuir (fondo incremento retributivo) | - | 49.995 | - | - | - | - |
| TOTAL | 72 | 4.011.014 | 3.783.561 | 69 | 4.311.067 | 3.686.698 |

Ordenación y régimen jurídico del personal de AST

El instrumento de ordenación de personal de AST es la plantilla de personal aprobada por la Orden HAP/1226/2018, de 4 de julio².

La distribución de los empleados de acuerdo con su relación laboral, a 31 de diciembre de 2019 y 2020 ha sido la siguiente:

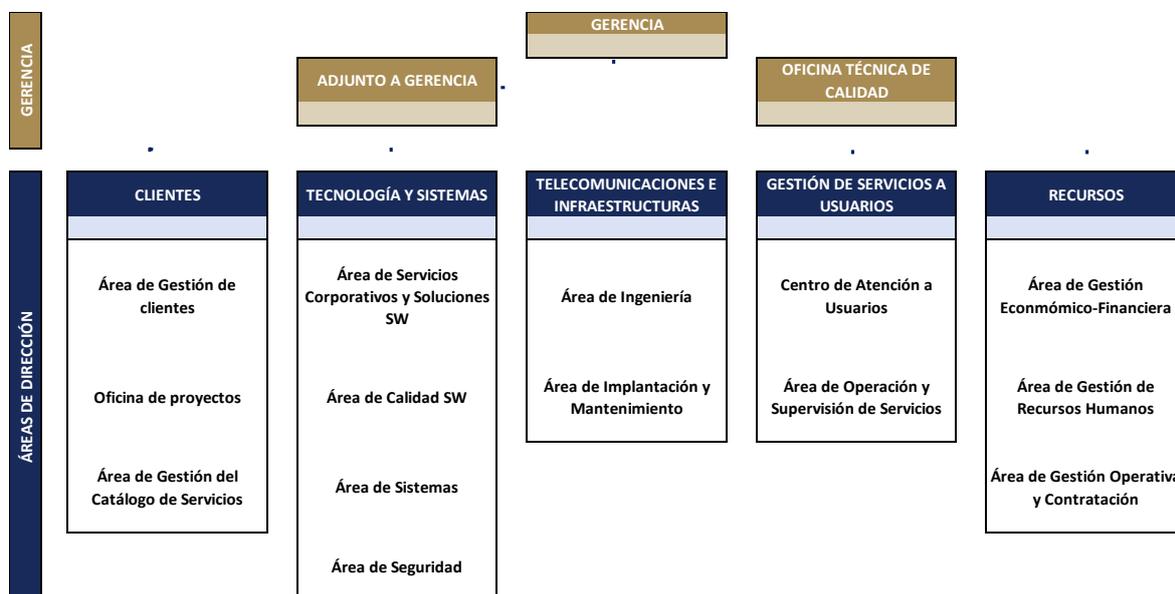
| Tipo de personal | Efectivos a: | |
|-------------------------------|--------------|------------|
| | 31/12/2020 | 31/12/2019 |
| Alta dirección | 1 | 1 |
| Funcionarios adscritos | 7 | 9 |
| Laborales adscritos | 1 | 1 |
| Laborales propios | 41 | 42 |
| Personal indefinido no fijo | 9 | 9 |
| Personal interino | 3 | 4 |
| Contratos por obra o servicio | 7 | 6 |
| TOTAL | 69 | 72 |

A 31 de diciembre de 2020, adicionalmente a los 69 puestos anteriores, existían 25 vacantes en la plantilla de AST de la que 9 estaban dotadas y 16 sin dotar presupuestariamente. Plantilla que está en fase de modificación sin que al cierre de los trabajos de campo haya sido aprobada definitivamente.

La variación de los puestos ocupados del ejercicio 2019 al 2020 ha sido de un alta de personal laboral temporal y 4 bajas, así como dos cambios de puesto de trabajo, así como dos cambios de puestos de trabajo.

En la OEP de 2020³, se incluyó la plaza de "Responsable del Área de Recursos Humanos", que estaba vacante, sin que hasta el momento se haya convocado el proceso selectivo. Se ha cubierto temporalmente mediante un proceso selectivo realizado al efecto por Resolución de la Directora Gerente, de fecha 6 de abril de 2021.

La entidad se organiza en cinco áreas funcionales y dos áreas territoriales, con cinco centros de trabajo, según el siguiente organigrama:



² [ORDEN HAP/1226/2018, de 4 de julio](#), por la que se da publicidad al Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la plantilla de personal laboral propio de la Entidad de Derecho Público Aragonesa de Servicios Telemáticos y del personal funcionario adscrito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón integrado en la Entidad, se fijan las retribuciones básicas y complementarias de su personal, se aprueban los complementos personales transitorios y se toma conocimiento de la homologación de las retribuciones del personal laboral de la Entidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

³ Decreto 131/2020, de 23 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2020 en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 29/12/2020).

El Director Gerente (Gerencia) tiene la consideración de personal directivo y es el máximo responsable de la Entidad. Su relación laboral con AST es de alta dirección y sus retribuciones están ajustadas al régimen retributivo de los directores generales de la CA de Aragón.

El personal que asume la dirección de las áreas funcionales no tiene la consideración de personal directivo y es nombrado y cesado por el Consejo de Dirección a propuesta del Director Gerente, de acuerdo con la normativa de función pública aplicable en la CA de Aragón.

El personal no directivo puede ser personal laboral propio o personal de la Administración de la Comunidad Autónoma o de otras Administraciones públicas, tanto funcionario como laboral, adscrito a AST.

- La selección del personal laboral propio se lleva a cabo por los procedimientos desarrollados por la propia entidad, mediante convocatorias públicas basadas en principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

- La provisión de los puestos adscritos a funcionarios y a personal laboral de la CA de Aragón o, en su caso, de otras Administraciones Públicas, se realiza de acuerdo con la normativa en materia de función pública que sea aplicable y el convenio colectivo vigente.

Los nueve contratos indefinidos no fijos, corresponden al personal integrado en la plantilla de AST perteneciente a la sociedad mercantil autonómica de capital íntegramente público "Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de Aragón, S.A.U.", de acuerdo con el artículo 2 del Decreto 256/2012, de 4 de diciembre⁴. Este personal no tiene la condición de personal funcionario o laboral de la Administración Pública de la CA de Aragón o de sus organismos autónomos, a la que solo podrá acceder mediante la participación y superación de las correspondientes pruebas selectivas de acceso libre convocadas en ejecución de las ofertas públicas de empleo.

Los tres puestos de trabajo ocupados por personal interino son los siguientes:

| Nº RPT | Descripción del puesto | Fecha contrato |
|--------|--|----------------|
| 22632 | Operador de Sistemas de Telecomunicaciones | 13/10/2011 |
| 52879 | Responsable oficina técnica calidad | 11/10/2018 |
| 32713 | Responsable área seguridad | 01/12/2018 |

- El puesto de la RPT 22632, operador de sistemas de telecomunicaciones, ha sido incluido en la OEP del ejercicio 2018 para la estabilización del empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018⁵. A fecha de emisión de este informe ya se ha realizado la convocatoria de este proceso selectivo mediante Resolución de 18 de octubre de 2021 (BOA 4/11/2021).

- Los puestos de la RPT 52879, responsable de la oficina técnica de calidad, y 32713, responsable del área de seguridad, han sido incluidos en la OEP del ejercicio 2019 y está previsto convocar el proceso selectivo durante el ejercicio 2022.

Por último, los siete contratos de obra o servicio están motivados por encargos concretos realizados a la entidad. Su provisión se realiza mediante convocatoria pública cumpliendo los principios de publicidad igualdad mérito y capacidad y tienen la autorización previa del departamento de Hacienda y administración pública, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 33.7 y 33.8 de la ley 2/2018, de 28 de febrero, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Procesos selectivos realizados en 2020

En el ejercicio 2020, se convocaron dos procesos de selección mediante promoción interna, de acuerdo con el Plan Estratégico 2017-2020 de la Entidad que incluye, dentro del eje de personal, definir horizontes de carrera y progreso profesional, para cubrir los puestos de trabajo de Analista Programador y Coordinador Técnico. En ambos se cumplieron los principios de publicidad, méritos y capacidad.

También se realizó una contratación de personal temporal de un Analista TIC, especialidad en Usabilidad, integrante de la bolsa de empleo creada por la Resolución de 7 de agosto de 2018 de la Directora Gerente por la que se hace público el nombre de los aspirantes que han superado el proceso selección, convocado por Resolución de 18 de mayo de 2018, para cubrir un puesto de analista TIC- Especialidad en Usabilidad con carácter temporal en Zaragoza y se propone su contratación y se crea Bolsa de Empleo. Consta solicitud de autorización de contratación de personal temporal e informe de la Directora de AST con la relación de personal laboral temporal que ha prestado servicios durante el año 2019, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Vigésima de la ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020⁶.

De la revisión de la documentación remitida, concluimos que se han cumplido los principios de publicidad, mérito y capacidad, que deben de regir en la contratación del personal de las Administraciones Públicas.

⁴ Decreto 256/2012, de 4 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la disolución de la sociedad mercantil autonómica de capital íntegramente público "Infraestructuras y Servicios de Telecomunicaciones de Aragón, S.A.U.".

⁵ Decreto 218/2018, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2018, para la estabilización del empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (BOA 21/12/2018).

⁶ Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.

Análisis de las retribuciones

El Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Gobierno de Aragón, fija las retribuciones básicas y complementarias de su personal, aprueba los complementos personales transitorios y toma conocimiento de la homologación de las retribuciones del personal laboral de la Entidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La Ley 1/2017, de 8 de febrero, establece en el artículo 9.2., que el personal laboral que, a fecha de la entrada en vigor de esta ley, preste servicio en cualesquiera de las entidades del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley se clasificará profesionalmente, de conformidad con la titulación exigida para el ingreso, por acuerdo de los respectivos órganos de gobierno o administración de cada entidad adoptado con anterioridad al 30 de marzo de 2017, y de acuerdo al apartado 1 del mismo artículo las categorías profesionales del personal laboral se agruparán, en función de la titulación exigida para el ingreso, en los mismos grupos de clasificación profesional que los previstos para el personal funcionario de carrera en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del análisis de la muestra de la nómina se concluye que las retribuciones de los empleados se corresponden con las establecidas en el Acuerdo de 5 de junio de 2018 de Gobierno de Aragón,⁷ actualizadas al año en curso, y los datos que figuran en la aplicación informática SIRGHA se corresponden con los documentos administrativos contenidos en los expedientes de cada empleado. Los importes de las retribuciones del personal laboral propio están calculados sobre las tablas salariales del personal funcionario de la CA de Aragón.

En este sentido, el informe de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre el análisis del cumplimiento y aplicación de la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional de personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado el 7 de junio de 2021, al que nos remitimos, analizó el cumplimiento y aplicación de la citada Ley en AST y puso de manifiesto las siguientes conclusiones:

- El importe de los complementos personales transitorios (CPT's) reconocidos a los 13 empleados que no ocupan puestos directivos ascendió a un total de 53 miles de euros.

| Importe total CPT's reconocidos | Nº empleados con CPT | Total empleados promedio 2017-19 | % empleados con CPT s/ total |
|---------------------------------|----------------------|----------------------------------|------------------------------|
| 53 | 13 | 71 | 18,3% |

- El contrato de alta dirección suscrito con anterioridad a marzo de 2017 no adaptó sus cláusulas a las especificidades de la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional de personal directivo y del resto del personal al servicio de los entes del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón (LMR), como exige la disposición adicional segunda.

| Cargo y responsable | Fecha firma contrato alta dirección | ¿Contrato adaptado a la LMR? | Retraso s/ fecha máxima LMR (días) |
|---------------------|-------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|
| Directora Gerente | 03/09/2015 | NO | - |

4.2.2. Gastos corrientes en bienes y servicios

El capítulo 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, recoge los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades que no producen un incremento del capital o del patrimonio público. El detalle por artículos según la clasificación económica ha sido el siguiente:

| Artículo | ORN 2019 | ORN 2020 | Var. absoluta | Var % |
|--|------------|------------|---------------|-------|
| 20 - Arrendamientos | 269.669 | 268.812 | (857) | 0% |
| 21 - Reparación y conservación | 15.266.020 | 16.440.234 | 1.174.214 | 8% |
| 22 - Material, suministros y otros | 6.398.961 | 8.563.033 | 2.164.072 | 34% |
| 23 - Indemnizaciones por razón del servicio | 14.997 | 6.826 | (8.171) | -54% |
| 25 - Otros gastos en bienes corrientes y servicios | 26.892 | 1.650 | (25.242) | -94% |
| TOTAL | 21.976.539 | 25.280.554 | 3.304.015 | 15% |

⁷ Acuerdo de 5 de junio de 2018, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la plantilla de personal laboral propio de la EDP AST y del personal funcionario adscrito de la CA de Aragón integrado en la Entidad, se fijan las retribuciones básicas y complementarias de su personal, se aprueban los complementos personales transitorios y se toma conocimiento de la homologación de las retribuciones del personal laboral de la Entidad de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2017, de 8 de febrero, de medidas de racionalización del régimen retributivo y de clasificación profesional del personal directivo y del resto de personal al servicio de los entes el sector público institucional de la CA de Aragón.

Los ocho principales proveedores de AST representan más del 80% del total de las ORN de dichos ejercicios:

| Proveedor | ORN | |
|---|-------------------|-------------------|
| | 2019 | 2020 |
| U99495400 - UTE IYC TSOL NLO | 7.263.902 | 7.746.427 |
| U88138813 - UTE-TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEFONICA | 3.195.214 | 3.771.513 |
| A28855260 - INETUM ESPAÑA S.A. | 2.476.243 | 3.009.055 |
| B99537854 - HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SL | 1.793.927 | 1.545.916 |
| B95087482 - OESIA NETWORKS SL | 1.392.850 | 1.620.704 |
| B86198033 - QUANTIS GLOBAL S.L. | 867.990 | 880.154 |
| B99125296 - SAYTEL SOLUCIONES GLOBALES S.L. | 728.636 | 971.514 |
| A62275680 - RETEVISION I S.A. | 614.392 | 1.479.550 |
| TOTAL | 18.333.154 | 21.024.833 |

(1) Artículo 20, Arrendamientos

El gasto presupuestario por arrendamientos incluye los alquileres de la sede de oficinas en el recinto Expo (114.564 euros en 2020 con Expo Zaragoza Empresarial) y las instalaciones donde se ubican los centros de procesamiento de datos de Walqa (120.959 euros con el Instituto Aragonés de Fomento). Otros conceptos se corresponden con el alquiler de una nave (19.800 euros en 2020) y un vehículo todoterreno (13.489 euros en 2020).

(2) Artículo 21, Reparación y conservación

Se imputan a este artículo los gastos de mantenimiento y conservación de infraestructuras, edificios y locales, maquinaria, material de transporte y otro inmovilizado material. Las principales obligaciones reconocidas netas imputadas a este artículo se corresponden con los siguientes proveedores:

| Proveedor | ORN | |
|---|-------------------|-------------------|
| | 2019 | 2020 |
| U99495400 - UTE IYC TSOL NLO | 7.263.902 | 7.746.427 |
| A28855260 - INETUM ESPAÑA S.A. | 1.582.116 | 2.114.928 |
| B95087482 - OESIA NETWORKS SL | 1.392.850 | 1.620.704 |
| B99537854 - HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SL (AST_2018_004) | 1.793.927 | 1.545.916 |
| B99125296 - SAYTEL SOLUCIONES GLOBALES S.L. (AST_2019_002 Lote 3) | 728.636 | 971.514 |
| A08854929 - SEIDOR S.A. (AST_2018_003) | 439.278 | 439.278 |
| A78053147 - TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA | | 263.735 |
| A28517308 - EULEN S.A. | 154.345 | 207.806 |
| TOTAL | 13.355.054 | 14.910.308 |
| % sobre total artículo 21 | 87 % | 91 % |

Siendo los principales contratos asociados a los anteriores proveedores los siguientes:

– UTE IYC SOL NLO

Contrato AST_2017_001 "Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno de Aragón" formalizado el 28 de abril de 2017 con un valor estimado de 55.880.933 euros y adjudicado por 37.158.585 euros, IVA incluido. El gasto de los ejercicios 2019 y 2020 ha ascendido a 7.234.825 y 7.700.743 euros (IVA incluido) respectivamente. Apartado 4.3.2.

– INETUM

Lote 1 del contrato AST_2019_002 "Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y resto de entes adheridos del sector público" adjudicado a INETUM España, S.A, adjudicado por 8.475.066 euros (IVA incluido). El gasto de los ejercicios 2019 y 2020 ha ascendido a 1.348.590 y 2.094.022 euros respectivamente (IVA incluido). Apartado 4.3.1(1).

— OESIA NETWORKS

Se corresponde fundamentalmente con el lote 2 del acuerdo Marco para la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento de aplicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Expediente AST_2018_004. Apartado 4.3.1(7). El gasto de los ejercicios 2019 y 2020 ha sido de 1.392.850 euros y 1.570.808 euros. Se formalizaron 33 contratos en 2020 por 878.762 euros.

También incluye el gasto asociado al contrato AST_2020_033 Adaptación de la aplicación de cita previa para la gestión de los accesos y esperas en los edificios administrativos adaptadas a los requerimientos que se precisan debido a la pandemia del COVID-19, con un gasto en 2020 de 49.896 euros, analizado en el "Informe especial COVID-19" de esta Cámara de Cuentas de Aragón, al haber sido tramitado como contrato de emergencia.

— HIBERUS

Lote 1 del acuerdo Marco para la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento de aplicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. El gasto de los ejercicios 2019 y 2020 ha sido de 1.793.927 y 1.545.916 euros Expediente AST_2018_004. Apartado 4.3.1(7), habiéndose formalizado 37 contratos en 2020 por 543.384 euros.

— SAYTEL

Lote 3 del contrato AST_2019_002 "Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y resto de entes adheridos del sector público", adjudicado por 3.886.058 euros (IVA incluido), el gasto en los ejercicios 2019 y 2020 ha sido de 728.636 euros y 971.514 euros respectivamente (IVA incluido). Apartado 4.3.1(1) .

— SEIDOR

Contrato AST_2018_003 de "Cesión de uso y actualización de licencias y productos Microsoft para el Gobierno de Aragón y los organismos públicos dependientes durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020". Licitado por 1.261.945 euros y adjudicado por 1.172.583 euros (IVA excluido) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020. El gasto imputado en los ejercicios 2019 y 2020 ha ascendido a 439.278 euros (IVA incluido) en cada uno de los dos ejercicios.

El contrato vigente desde el ejercicio 2021 es el AST_2021_017 "Cesión de uso y actualización de licencias y productos Microsoft para el Gobierno de Aragón y los Organismos Públicos Dependientes durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023", licitado por 2.569.581 euros (IVA excluido) y adjudicado por 2.224.771 euros (IVA excluido).

— TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA

Todas las obligaciones reconocidas netas corresponden a tres contratos tramitados a consecuencia de la pandemia COVID-19.

- AST_2020_022 - Contratación urgente para la adquisición y despliegue del equipamiento informático necesario para dos hospitales de campaña en Zaragoza con un gasto en 2020 de 130.916 euros.

- AST_2020_030 - Adquisición de 75 tablets y líneas de datos con destino a los hospitales y residencias del IASS, con un gasto en 2020 de 13.614 euros.

- AST_2020_041 - Suministro e instalación del equipamiento informático destinado a cubrir el gran incremento de demanda de puestos de trabajo derivado de las necesidades surgidas a raíz de la crisis del COVID-19 con un gasto en 2020 de 119.205 euros.

Todos estos contratos han sido fiscalizados en nuestro "Informe especial COVID".

— EULEN

En el apartado 4.3.3 . realizamos un análisis específico de la contratación menor con EULEN.

(3) Artículo 22, Material, suministros y otros.

Gastos correspondientes a los siguientes conceptos:

| Concepto | ORN 2019 | ORN 2020 |
|--|------------------|------------------|
| 220-Material de oficina | 10.645 | 12.201 |
| 221-Suministros | 513.238 | 502.401 |
| 222-Comunicaciones | 4.954.375 | 6.490.150 |
| 223-Transporte | 700 | 177 |
| 225-Tributos | 15.706 | 964.405 |
| 226-Gastos diversos | 6.528 | 2.099 |
| 227-Trabajos realizados por otras empresas | 897.769 | 591.600 |
| TOTAL | 6.398.961 | 8.563.033 |

En el concepto presupuestario 225, Tributos, se recogen fundamentalmente las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico liquidadas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Ver párrafo 3 del apartado 2.2.1 Fundamento de la opinión con salvedades.

Las principales obligaciones reconocidas netas imputadas a este artículo se corresponden con los siguientes proveedores:

| Proveedor | ORN 2019 | ORN 2020 |
|---|------------------|------------------|
| U88138813 - UTE-TELEFONICA DE ESPAÑA-TELEFONICA | 3.195.214 | 3.771.513 |
| A62275680 - RETEVISION I S.A. | 479.608 | 1.221.514 |
| A28855260 - INETUM ESPAÑA S.A. | 894.126 | 894.126 |
| B86198033 - QUANTIS GLOBAL S.L. | 715.595 | 727.400 |
| A81948077 - ENDESA ENERGIA S.A.U. | 451.615 | 473.723 |
| TOTAL | 5.286.944 | 7.445.709 |
| % sobre total artículo 22 | 91% | 92% |

Siendo los principales contratos asociados a los anteriores proveedores los siguientes:

– UTE TELEFÓNICA DE ESPAÑA – TELEFÓNICA MÓVILES

Englobado en el concepto 222, Comunicaciones, se corresponde fundamentalmente con la facturación de los lotes 1 y 2 del contrato AST_2018_006 "Acuerdo marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los departamentos y Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles Autónomas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón".

La facturación del lote 1 ha sido de 2.904.169 euros en 2019 y de 3.396.727 euros en 2020 (IVA incluido), y la facturación del lote 2 ha sido de 291.045 euros en 2019 y de 372.020 euros en 2020. Señalar que la facturación del lote 2 se efectúa a cada departamento en función del consumo que realiza cada uno de ellos y no a AST.

Este contrato fue fiscalizado por la Cámara de Cuentas de Aragón en el informe de fiscalización de la Cuenta General de Aragón del ejercicio 2018, sin incidencias. El valor estimado del contrato asciende a 48.438.461 euros (IVA excluido) con una duración de 4 años desde el 1 de agosto de 2018, con dos ejercicios de prórroga.

| Lote | Importe licitación (sin IVA) | Importe adjudicación (sin IVA) |
|--|------------------------------|--------------------------------|
| Lote 1: Servicio de Red de Datos | 12.800.287 | 10.944.903 |
| Lote 2: Servicio de Telefonía Fija y Móvil | 10.939.041 | 8.158.170 |
| Lote 3: Acceso a Internet I | 408.225 | 304.740 |
| Lote 4: Acceso a Internet II | 282.666 | 168.100 |
| Lote 5: Red propia de Radioenlaces | 301.644 | 243.134 |
| Lote 6: Red propia de Fibra Óptica | 367.710 | 350.371 |
| Lote 7: Técnica de Telecomunicaciones | 3.047.206 | 2.995.790 |
| TOTAL | 28.146.779 | 23.165.208 |

Los adjudicatarios de cada lote fueron los siguiente:

| Lote | Adjudicatario |
|--|---|
| Lote 1: Servicio de Red de Datos | UTE TELEFONICA DE ESPAÑA – TELEFÓNICA MÓVILES |
| Lote 2: Servicio de Telefonía Fija y Móvil | UTE TELEFONICA DE ESPAÑA – TELEFÓNICA MÓVILES |
| Lote 3: Acceso a Internet I | VODAFONE |
| Lote 4: Acceso a Internet II | ORANGE |
| Lote 5: Red propia de Radioenlaces | RETEVISION |
| Lote 6: Red propia de Fibra Óptica | UTE MONTAJES TEMÓN – SERVICIOS AUXILIARES DE TELECOMUNICACIONES |
| Lote 7: Técnica de Telecomunicaciones | INFORMÁTICA EL CORTE INGLES |

– RETEVISIÓN I, S.A.

Englobado en los conceptos 222, Comunicaciones, y 227, Trabajos realizados por otras empresas, se corresponde con la facturación de los contratos:

- AST_2019_022 “Servicios de mantenimiento, transporte alternativo y actualización del servicio de televisión digital de la Televisión Autónoma de Aragón” (apartado 4.3.1(3))
- Lote 5 del contrato AST_2018_006, descrito en el punto anterior.
- Acceso a la red de Retevisión por el servicio de coubicación (apartado 4.3.1(4))

| Contrato | ORN 2019 | ORN 2020 |
|--|----------------|------------------|
| AST_2019_022 – Televisión digital | 236.570 | 932.285 |
| AST_2018_006 – Lote 5 – Red propia de radioenlaces | 11.858 | 16.398 |
| Acceso a la red de Retevisión (coubicación) | 231.180 | 272.831 |
| TOTAL | 479.608 | 1.221.514 |

– QUANTIS GLOBAL

Englobado en el concepto 222 – Comunicaciones, se corresponde con el contrato AST_2019_009, “Servicios de distribución y difusión vía satélite para el transporte de la radio y televisión autónoma de Aragón” (apartado 4.3.1(2)).

El gasto asociado a este suministro en los ejercicios 2019 (incluyendo los tres primeros meses asociado al anterior contrato) y 2020 ha ascendido a 715.595 euros y 727.400 euros respectivamente (IVA excluido).

– INETUM ESPAÑA (antigua Informática el Corte Inglés)

Englobado en el concepto 222 – Comunicaciones, se corresponde con el lote 7 del contrato AST_2018_006 “Acuerdo marco para la contratación centralizada de los servicios de telecomunicaciones con destino a los departamentos y Organismos Públicos, Sociedades Mercantiles Autónomas, Fundaciones Públicas y Consorcios de la Comunidad Autónoma de Aragón”, anteriormente descrito.

El gasto imputado a cada ejercicio (2019 y 2020) ha sido de 894.126 euros.

– ENDESA ENERGÍA

Englobado en el concepto 221, Suministros, incluye la facturación por el suministro de energía eléctrica por la adhesión a los acuerdos marco de baja y media tensión. Las obligaciones reconocidas netas en 2019 y 2020 han ascendido a 451.615 euros y 473.723 euros respectivamente.

4.2.3. Inversiones reales

El capítulo 6, Inversiones reales, comprende los gastos destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable. Su detalle por conceptos, según la clasificación económica, ha sido la siguiente:

| Inversiones reales | 2019 | | 2020 | |
|--|------------------|------------------|------------------|------------------|
| | Cred. Def. | ORN | Cred. Def. | ORN |
| 603-Maquinaria, instalación y utillaje | 3.600.000 | 2.974.656 | 3.997.000 | 3.900.245 |
| 606-Equipos para procesos de información | 200.000 | 16.749 | 200.000 | - |
| 609-Inmovilizado Inmaterial | 400.000 | 341.859 | 400.000 | 375.973 |
| TOTAL | 4.200.000 | 3.333.264 | 4.597.000 | 4.276.218 |

Siendo los principales contratos asociados a la ejecución presupuestaria los siguientes:

– INETUM

Lote 2 del contrato AST_2019_002 "Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y resto de entes adheridos del sector público" adjudicado a INETUM España, S.A. El gasto de los ejercicios 2019 y 2020 ha ascendido a 2.651.454 y 3.615.737 euros respectivamente (IVA incluido). Apartado 4.3.1(1).

Contrataciones de emergencia del ejercicio 2020 asociadas a los expedientes AST_2020_034 contratación de escritorio remoto por 67.293 euros (IVA incluido) y AST_2020_021 para el despliegue de escritorios remotos (AWS WORKSPACES) por 54.450 euros. Apartado 4.3.1.

– TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMATICAS Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.

Expediente AST_2020_022 para la adquisición de equipos de hospital de campaña COVID-19 con un gasto en el ejercicio 2020 de 130.916 euros. Apartado 4.3.1.

4.2.4. Pasivos financieros

El capítulo 9, Pasivos financieros, comprende los créditos destinados a las amortizaciones y cancelaciones de deudas financieras.

| IX – Pasivos financieros | 2019 | | 2020 | |
|--------------------------------|------------|---------|------------|---------|
| | Cred. Def. | ORN | Cred. Def. | ORN |
| 91 – Amortización de préstamos | 181.468 | 181.468 | 181.468 | 181.468 |

Ver epígrafe 4.1.4. Endeudamiento, donde se realiza un análisis del endeudamiento financiero de AST.

4.3. ACTIVIDAD CONTRACTUAL

La actividad contractual ha sido analizada desde una triple vertiente:

- Análisis de la licitación y adjudicación de una muestra de contratos formalizados en los ejercicios 2019 y 2020.
- Análisis de la contratación menor en los ejercicios 2019 y 2020.
- Revisión de la ejecución de los contratos en los ejercicios 2019 y 2020, en especial verificando el soporte contractual de los principales gastos de los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020 (apartados 4.2.2 y 4.2.3).

4.3.1. Contratos formalizados en los ejercicios 2019 y 2020.

Según la información suministrada por AST en los ejercicios 2019 y 2020 se formalizaron los siguientes contratos no menores:

| Tipo de contrato | 2019 | | | 2020 | | |
|------------------|-----------|------------------------|-----------------------------|-----------|------------------------|-----------------------------|
| | Nº | Adjudicación (sin IVA) | Adjudicación (IVA incluido) | Nº | Adjudicación (sin IVA) | Adjudicación (IVA incluido) |
| Servicio | 24 | 27.823.590 | 33.666.544 | 22 | 1.458.571 | 1.764.871 |
| Suministro | 5 | 623.123 | 753.979 | 6 | 397.651 | 481.158 |
| TOTAL | 29 | 28.446.714 | 34.420.523 | 28 | 1.856.222 | 2.246.029 |

Por procedimiento de adjudicación:

| Procedimiento de adjudicación | 2019 | | | 2020 | | |
|--------------------------------|-----------|------------------------|-----------------------------|-----------|------------------------|-----------------------------|
| | Nº | Adjudicación (sin IVA) | Adjudicación (IVA incluido) | Nº | Adjudicación (sin IVA) | Adjudicación (IVA incluido) |
| Abierto | 10 | 844.332 | 1.021.642 | 5 | 340.566 | 412.085 |
| Abierto SARA. | 10 | 27.293.317 | 33.024.914 | 4 | 687.775 | 832.208 |
| Abierto simplificado | 6 | 251.787 | 304.662 | 4 | 325.909 | 394.350 |
| Abierto simplificado abreviado | 2 | 44.627 | 53.999 | 7 | 167.374 | 202.522 |
| Adjudicación directa | 1 | 12.650 | 15.307 | 8 | 334.599 | 404.865 |
| TOTAL | 29 | 28.446.714 | 34.420.523 | 28 | 1.856.222 | 2.246.029 |

Y según su tramitación:

| Tramitación | 2019 | | | 2020 | | |
|-------------|------|------------------------|-----------------------------|------|------------------------|-----------------------------|
| | Nº | Adjudicación (sin IVA) | Adjudicación (IVA incluido) | Nº | Adjudicación (sin IVA) | Adjudicación (IVA incluido) |
| Anticipada | 18 | 25.373.560 | 30.702.008 | 8 | 360.847 | 436.624 |
| Emergencia | - | - | - | 8 | 334.599 | 404.865 |
| Ordinaria | 11 | 3.073.153 | 3.718.515 | 12 | 1.160.777 | 1.404.540 |
| TOTAL | 29 | 28.446.714 | 34.420.523 | 28 | 1.856.222 | 2.246.029 |

Los ocho contratos tramitados por el procedimiento de emergencia están asociados a la pandemia y son objeto de fiscalización en el Informe de la Cámara de Cuentas de Aragón sobre los gastos extraordinarios COVID-19. Son los siguientes:

| Nº Exptes | Objeto | Adjudicatario | Importe |
|--------------|--|---|---------|
| AST_2020_021 | Contratación urgente para el despliegue de escritorios remotos (AWS WORKSPACES) | Informática El Corte Inglés, S.A. | 45.000 |
| AST_2020_022 | Adquisición equipos hospital de campaña Covid-19 | Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A. | 130.916 |
| AST_2020_025 | Contratación urgente para la implantación y mantenimiento del acceso remoto al puesto de trabajo | Instrumentación y Componentes, S.A. | 38.240 |
| AST_2020_030 | Contratación emergencia para la adquisición de 75 tabletas y líneas de datos con destino a los hospitales y residencias del IASS | Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones de España, S.A. | 23.824 |
| AST_2020_031 | Adquisición de 200 routers 4G y conexión a internet con línea de datos para equipos destinados a alumnos sin ordenador ni conexión a internet para que puedan participar en las actividades lectivas on-line durante el periodo de confinamiento | Vodafone Spain, S.A.U. | 16.819 |
| AST_2020_032 | Soporte a la instalación de equipos adicionales y suministro de cables ethernet destinados a alumnos sin ordenador ni conexión a internet para que puedan participar en las actividades lectivas on-line durante el periodo de confinamiento | Instrumentación y Componentes, S.A. | 12.403 |
| AST_2020_033 | Adaptación de la aplicación de cita previa para la gestión de los accesos y esperas en los edificios administrativos adaptadas a los requerimientos que se precisan debido a la pandemia del COVID-19 | Oesia Networks, S.L. | 43.173 |
| AST_2020_034 | Renovación de la solución de escritorios remotos (AWS WORKSPACES) | Informática El Corte Inglés, S.A. | 67.293 |

Adicionalmente. se formalizaron los siguientes contratos derivados de acuerdos marco:

| Procedimiento de adjudicación | 2019 | | | 2020 | | |
|-------------------------------|------|-------------------|------------------------|------|-------------------|------------------------|
| | Nº | Importe (sin IVA) | Importe (IVA incluido) | Nº | Importe (sin IVA) | Importe (IVA incluido) |
| Derivados de acuerdo marco | 95 | 2.641.772 | 3.196.545 | 79 | 1.976.231 | 2.391.240 |

Los contratos analizados en este informe han sido los siguientes:

| Nº | Objeto | Adjudicación (sin IVA) | Adjudicación (IVA incluido) | Enlace a plataforma de contratación del Estado / otros enlaces |
|--|---|------------------------|-----------------------------|--|
| Ejercicio 2019 | | | | |
| AST_2019_002 | Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización | 21.910.599 | 26.511.825 | Enlace |
| AST_2019_009 | Distribución y difusión vía satélite TV y radio | 2.788.367 | 3.373.924 | Enlace |
| AST_2019_022 – | Servicio TV digital | 1.999.351 | 2.419.215 | Enlace |
| Ejercicio 2020 | | | | |
| s/n | Acceso a la red de telecomunicaciones de RE-TEVISION I | 286.214 | 346.319 | Resolución revisión precios ORAC / ORAC |
| AST_2020_009 | Servicio para la mejora de la calidad de datos de Aragón Open Data, y favorecer su explotación | 298.910 | 361.681 | Enlace |
| AST_2020_029 | Evolución y actualización de aplicaciones y servicios de Aragón Open Data | 469.990 | 568.688 | Enlace |
| AST_2018_004 – Acuerdo marco de servicios de soporte y mantenimiento de aplicaciones | Derivados de acuerdo marco aplicaciones | 1.422.146 | 1.720.797 | Enlace perfil contratante |
| TOTAL | | 29.140.652 | 35.260.189 | |

(1) AST_2019_002 – Transformación digital

El contrato AST_2019_002 “Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y resto de entes adheridos del sector público”, compuesto por tres lotes, y adjudicado por 21.910.599 euros IVA excluido, fue fiscalizado por esta Cámara de Cuentas en el informe de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2019 obteniendo las siguientes incidencias del lote 2:

- La cláusula “calidad del equipo de trabajo basado en la retribución” es discriminatoria, al afectar a la libertad de organización empresarial y a la negociación colectiva (art. 150 LCSP)

- Se incluye en el Pliego de Prescripciones Técnicas información propia del Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares: objeto, duración del contrato, importe y valor estimado del contrato y presentación de proposiciones (art- 122.2 LCSP y 68.3 RGLCAP 1098/2001)

El contrato se formalizó el 28 de marzo de 2019 y tiene vigencia hasta el 31 de marzo de 2023, prorrogable por 12 meses. Los precios de licitación y adjudicación de cada uno de los tres lotes que componen el contrato (IVA incluido), fueron los siguientes:

| Nº | Licitación (IVA incluido) | Adjudicación (IVA incluido) |
|---|---------------------------|-----------------------------|
| Lote 1: Gestión técnica de sistemas TI, infraestructura y software base | 9.362.645 | 8.475.066 |
| Lote 2: Transformación digital | 14.751.070 | 14.150.701 |
| Lote 3: Operación y monitorización | 4.447.293 | 3.886.058 |
| TOTAL | 28.561.008 | 26.511.825 |

Las obligaciones reconocidas netas imputadas a los presupuestos de los ejercicios 2019 y 2020 han ascendido a 7.234.825 y 7.700.743 euros, respectivamente.

El alcance del lote 1 es la gestión técnica de la infraestructura de Tecnologías de la Información (TI). Se trata fundamentalmente de un contrato de servicios integral para la gestión y soporte de toda la infraestructura hardware

y software base necesaria para prestar los servicios de TI. Adjudicado a "Informática el Corte Inglés, S.A. (IECISA)", sociedad que ha sido adquirida e integrada en INETUM España, S.A., perteneciente al grupo GFI.

En el lote 2 se prevé la transformación digital de los data Center (servidores) del Gobierno de Aragón que permita migrar a un servicio de cloud (nube) privado con posibilidad de extenderlo si fuera el caso a un modelo de cloud híbrido. Se trata de la puesta en marcha de un plan de transformación digital que conllevará la incorporación de nueva infraestructura de Tecnologías de la Información (TI) así como la migración de los actuales servicios herramientas y productos de gestión software y el soporte para los activos de hardware que deban mantenerse durante toda la vida útil del contrato y el soporte para los productos de software necesarios para la prestación de dichos servicios TI del Gobierno de Aragón. Dentro de este lote del contrato se incluye por tanto la adquisición de nuevo inmovilizado, fundamentalmente equipos para procesos de información y aplicaciones informáticas, así como los servicios de soporte a los mismos. Adjudicado a "Informática el Corte Inglés, S.A. (IECISA)", sociedad que ha sido adquirida e integrada en INETUM España, S.A., perteneciente al grupo GFI.

Este lote se adjudicó por 14.150.701 euros el 1 de abril de 2019 (licitado por 14.751.070 euros IVA incluido) y está integrado por los tres componentes, líneas o ejes siguientes:

| Descripción | Licitación (IVA incluido) | Adjudicación (IVA incluido) |
|--------------------------------------|---------------------------|-----------------------------|
| Soporte hardware | 2.247.141 | 2.240.934 |
| Transformación digital | 6.117.548 | 5.837.818 |
| Software Base Productos relacionados | 6.386.381 | 6.071.949 |
| TOTAL | 14.751.070 | 14.150.701 |

El eje de transformación digital está formado por componentes de hardware (equipos informáticos), instalados en los ejercicios 2019 y 2020, que no han sido dados de alta en el inventario de AST ni registrados en contabilidad como elementos del inmovilizado material.

Todos los gastos asociados a este lote se están registrando como gasto del ejercicio en la cuenta del resultado económico patrimonial, 623, Servicios de profesionales independientes, (2.651.454 euros en 2019 y 3.615.737 euros en 2020), si bien presupuestariamente se está imputando en el capítulo VI – Inversiones reales, en la aplicación presupuestaria G/7010/1265/603000, pese a que como ya se describe en el párrafo anterior no han sido registrados como altas del inmovilizado. Ver salvedad 2 del 2.2.1. Fundamento de la opinión con salvedades

| Descripción | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | Total |
|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|---------|------------|
| Licitado | 3.073.140 | 3.687.768 | 3.687.768 | 3.687.768 | 614.628 | 14.751.072 |
| Adjudicado | 2.948.063 | 3.537.675 | 3.537.675 | 3.537.675 | 589.613 | 14.150.701 |
| Facturado | 2.651.454 | 3.615.737 | Pdte. | Pdte. | Pdte. | 6.267.191 |

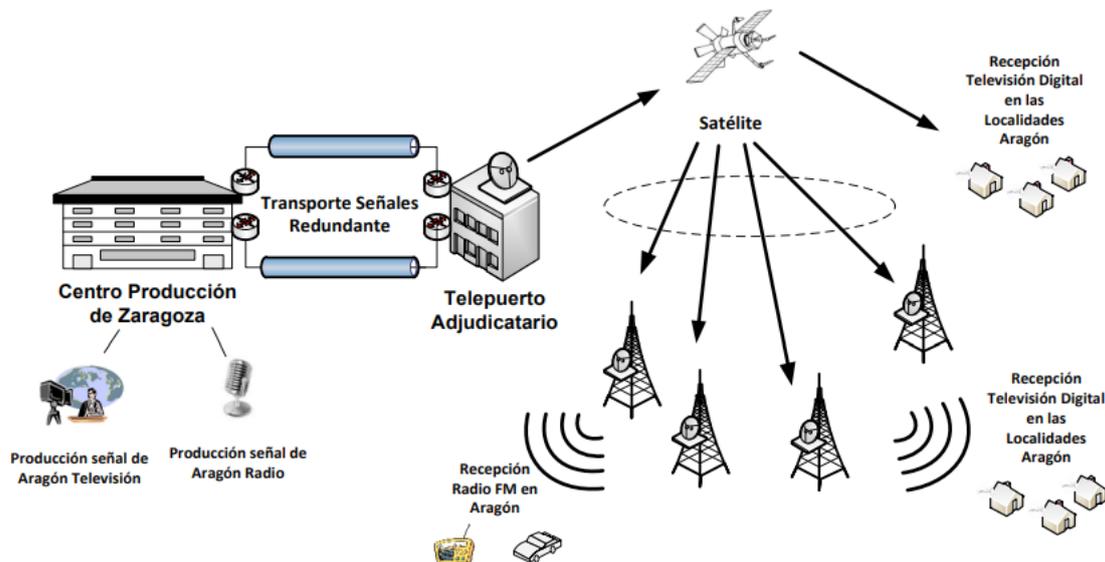
Por último, el lote 3 corresponde a la operación y monitorización de los sistemas de tecnologías de la información donde para explotar y evolucionar el sistema de monitorización actual, así como realizar una correcta supervisión de toda la infraestructura y servicios informáticos y de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón. Adjudicado a SAYTEL soluciones globales, S.L.:

- Fase de revisión e implementación de nuevos servicios.
- Fase de servicio continuo.
- Consola de monitorización unificada.
- Automatización de operaciones

(2) AST_2019_009 – Transporte por satélite TDT

[Enlace a plataforma de contratación del estado: AST_2019_009](#)

El objeto del contrato es el servicio de transporte por satélite de un multiplex⁸ TDT producido por la Televisión Autónoma de Aragón, así como las de prestación a los ciudadanos del Servicio Autónomo de TDT en la modalidad satélite; y el servicio de transporte vía satélite para tres canales estéreo de la Radio Autónoma de Aragón: la señal de Aragón Radio de la provincia de Zaragoza, la de la provincia de Huesca y la de Teruel.



La finalidad de este procedimiento de contratación es dar cobertura al encargo E18/2019 de la CARTV para el Servicio de distribución y difusión vía satélite para el transporte de la radio y televisión autónoma de Aragón.

La tramitación del expediente se realizó por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, mediante tramitación anticipada y sujeto a regulación armonizada con una duración del contrato prevista de 46 meses. El presupuesto de licitación ascendió a 3.430.057 euros (4.150.369 euros IVA incluido), y el valor estimado fue de 5.217.520 (6.313.199 € IVA incluido).

El adjudicatario fue QUANTIS GLOBAL, S.L, por 2.788.367 euros (3.373.924 € IVA incluido) con un plazo de ejecución de 46 meses desde el 1 de marzo de 2019, adjudicatario que ya venía prestando el servicio del anterior contrato con el mismo objeto y que venció el 28 de febrero de 2019.

El gasto asociado a este servicio en los ejercicios 2019 (incluyendo los primeros meses asociados al anterior contrato) y 2020 ha ascendido a 715.595 y 727.400 euros respectivamente (IVA excluido). Este contrato se imputa presupuestariamente sin IVA ya que se le repercute a CARTV.

La fecha de la resolución del inicio del expediente fue el 9 de noviembre de 2018 y la firma del contrato el 5 de mayo de 2019, lo que determina un plazo de tramitación del expediente de casi seis meses.

Este plazo de tramitación se dilató debido a que "TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.", presentó el 5 de marzo de 2019 recurso especial en materia de contratación. Su oferta económica fue de 2.081.314 euros (IVA excluido) siendo el resultado de la propuesta de clasificación de las ofertas la siguiente:

| Nº | Criterios sujetos a evaluación previa (criterios técnicos) | Criterios sujetos a evaluación posterior (oferta económica) | Puntuación total |
|----------------------------------|--|---|------------------|
| QUANTIS GLOBAL, S.L.U. | 38 | 37,7 | 75,77 |
| TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A. | 19,26 | 54 | 73,26 |

La cuestión planteada en el recurso se centró en impugnar la adjudicación del contrato debido a la incorrecta aplicación de varios de los criterios de adjudicación sujetos a evaluación previa establecidos en el PCAP. A este respecto el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón resolvió el 12 de abril de 2019 desestimar el recurso especial interpuesto por la empresa "TELECOM CASTILLA LA MANCHA, S.A.", frente a la adjudicación del contrato denominado «Servicios de distribución y difusión vía satélite para el transporte de la radio y televisión autónoma de Aragón», promovido por Aragonesa de Servicios Telemáticos e imponer a "TELECOM CASTILLA LA

⁸ Un multiplex es una señal compuesta para transmitir un canal o frecuencia radioeléctrica y que al utilizar la tecnología digital permite la incorporación de señales de varios canales de televisión y servicios asociados de comunicaciones electrónicas.

MANCHA, S.A.” una multa de 1.000 euros conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la LCSP, por apreciar mala fe en la interposición del recurso⁹.

(3) AST_2019_022 – Servicios de mantenimiento, transporte alternativo y actualización del servicio de televisión digital de la Televisión Autónoma de Aragón

[Enlace a Plataforma de contratación del Estado: AST_2019_022](#)

Este contrato tiene por objeto la realización de los servicios de mantenimiento, transporte alternativo y actualización tecnológica del servicio de televisión digital de la Televisión Autónoma de Aragón y las actuaciones necesarias para la implantación del segundo dividendo digital, y dar así cumplimiento al encargo E18 de la CARTV.

Dado que AST no dispone de los conocimientos ni medios técnicos ni humanos para prestar este servicio se hizo necesaria su subcontratación. Así:

- El número de centros a mantener son 400 aproximadamente que están repartidos por todo Aragón. AST no tiene medios personales para poder realizar el mantenimiento de todos estos centros.

- Igualmente se contempla la actualización tecnológica de parte del equipamiento de televisión digital. Esto incluye el suministro de equipamiento y la instalación y puesta en marcha del mismo. AST no tiene medios para fabricar dicho equipamiento. Tampoco para realizar ciertas instalaciones de media y alta potencia de televisión digital que requiere de conocimientos muy específicos del equipamiento que se suministrará.

- Por último, AST tampoco tiene medios para realizar el transporte alternativo de la señal a una serie de centros que son requeridos.

La tramitación del expediente se realizó por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, mediante tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada con una duración del contrato prevista de 39 meses. El presupuesto de licitación ascendió a 2.224.195 euros, IVA excluido.

Como aspectos a destacar en la tramitación del expediente, cabe señalar que se presentó únicamente una oferta, que terminó siendo la adjudicataria.

La fecha de la resolución del inicio del expediente fue el 23 de mayo de 2019 y la firma del contrato el 19 de septiembre de 2019 por 1.999.351 euros, IVA excluido (2.419.215 euros IVA incluido, lo que determina un plazo de tramitación del expediente de casi cuatro meses.

(4) Acceso a la red de RETEVISION

Este contrato trae causa del encargo (E18/2019) de CARTV mediante el cual AST se responsabiliza de la distribución de la señal de la radio y televisión autonómica (Aragón Radio y Aragón TV) a lo largo de todo el territorio de la comunidad autónoma y dar así cumplimiento a las obligaciones de cobertura que normativamente tiene establecidas la CARTV.

El 16 de julio de 2019 AST formalizó con RETEVISION I, S.A. (perteneciente al grupo CELLNEX) el contrato marco para la prestación del servicio mayorista de acceso que tiene por objeto regular el servicio mayorista de acceso a los centros de la red nacional de RETEVISION en el marco de la ORAC¹⁰, para la instalación del equipamiento necesario para la prestación de sus servicios de telecomunicaciones.

Específicamente se ha contratado el servicio de coubicación (alquiler de espacio) en 58 centros de telecomunicaciones para el equipamiento de la Televisión Autónoma de Aragón (TVAA), y el servicio de interconexión en 6 centros de telecomunicaciones consistente en la conexión del equipamiento transmisor de la TVAA en los multiplexores (dispositivos que pueden recibir varias entradas de datos y transmitirlos por una única salida) y antenas del centro para la difusión de la señal del múltiple autonómico (MAUT).

Cabe precisar que, adicionalmente a estos 58 puntos de coubicación, AST dispone de otros 400 (aproximadamente) centros de difusión del mutiplex autonómico de la CARTV, que se están gestionando mediante el contrato AST_2019_022 “Servicios de mantenimiento, actualización y transporte alternativo del servicio de televisión digital de la Televisión Autónoma de Aragón”.

⁹ “La finalidad del recurso especial es exclusivamente de control del cumplimiento de los principios y trámites legales, de tal manera que no es posible la sustitución del juicio técnico del que analiza la adecuación de las propuestas a los requerimientos técnicos y realiza su valoración, en tanto se cumplan las formalidades jurídicas, exista motivación y la misma resulte racional y razonable (Acuerdos 3/2015, de 9 de enero, 11/2017, de 6 de febrero, y 96/2017, de 5 de septiembre).

...El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, TACRC) advierte que, cuando se tratan cuestiones que evalúan criterios estrictamente técnicos, el Tribunal no puede corregirlos aplicando criterios jurídicos (Resoluciones 176/2011, de 29 de junio, y 516/2016, de 1 de julio) ...

La recurrente se limita a ofrecer una valoración alternativa a la dada por los servicios técnicos del órgano de contratación, en base a criterios meramente técnicos y sin que aporte prueba alguna que logre destruir la presunción de acierto que a su favor tienen los informes técnicos de los órganos de contratación, por lo que, por aplicación de la doctrina de la discrecionalidad técnica, debe también desestimarse el motivo analizado y el recurso interpuesto” ...

¹⁰ ORAC - Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Cellnex

CELLNEX ostenta un poder significativo en el mercado de acceso a centros emisores por lo que en el marco de la regulación ex ante de mercados se le imponen determinadas obligaciones específicas por parte de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), entre las que pueden incluirse:

- Obligaciones de dar acceso a su red a otros operadores.
- Obligaciones sobre el control de precios y contabilidad de costes.
- Obligaciones de transparencia y no discriminación.

Resultado de esta supervisión, la CNMC aprobó y revisó la Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Cellnex (ORAC), a la que se ha acogido AST mediante la firma del mencionado acuerdo marco, cuyo procedimiento de contratación se encuentra establecido en el Texto Íntegro de la ORAC.

El contrato tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser prorrogado por sucesivos periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes. Las tarifas aplicables son las reguladas por la CNMC, habiendo resultado de su aplicación un gasto en los ejercicios 2019 y 2020 para AST de 231.180 y 272.831 euros respectivamente (sin IVA ya que se repercute a CARTV).

(5) AST_2020_009 – Calidad de los datos OPEN DATA

El 5 de septiembre de 2019 el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento encargó a AST el servicio para la "Mejora de la calidad de datos de Aragón Open Data y favorecer su explotación", distribuido en cinco lotes.

En la documentación relativa al encargo del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento se especifican cinco lotes y un importe, según documento AD, de 494.600 euros para los ejercicios 2019, 2020 y 2021. Sin embargo, ya a partir de la memoria justificativa se reduce a tres lotes (correspondientes a los lotes 1, 2 y 4 del encargo inicial) por un importe total de 460.013 euros.

Solicitada aclaración de la diferencia entre los lotes recogidos en el encargo (5) y los que figuran en este expediente de contratación (3), se indica por parte de la entidad que:

- El lote 5 del encargo relativo al "Servicio para el diseño, desarrollo y puesta en funcionamiento de un panel 2013-2018 de Open Social Data para Aragón Open Data", se licitó mediante un contrato menor con publicidad, expediente CM036_20 (Lote 5 del encargo).

- Respecto al lote 3 "Navegación centrada en los datos Aragón Open Data Pool", al ser una actividad dependiente de la evolución de otras, no se realizó durante los años 2019 y 2020 contratación ni actuación alguna, procediéndose a un reajuste del encargo.

Respecto al lote 2, se ha comprobado que el importe que figura en el contrato de 152.711 euros no es coincidente con el reflejado en el resto de la documentación del expediente (233.836 euros). Esta diferencia se justifica en los retrasos en la adjudicación del contrato, lo que supuso un reajuste de anualidades, lo que conllevó que en la formalización aparezca una cantidad diferente (al retrasarse la firma de éste).

Los tres lotes finalmente licitados fueron los siguientes:

| Nº | Licitación (sin IVA) | Adjudicación (sin IVA) | Adjudicatario |
|---|-------------------------|---------------------------|----------------------------|
| Lote 1: Proceso de incorporación de recursos en el Listado de los conjuntos de datos del Gobierno de Aragón y su relación con la Estructura de información interoperable de Aragón E12A | 37.686 | 30.149 | Riam Intelearning Lab, S.L |
| Lote 2: Evolución de la infraestructura semántica de Aragón Open Data | 303.683 | 233.836 | Riam Intelearning Lab, S.L |
| Lote 3: Puesta en producción y evolución del sistema de crawling de portales y dominios del Gobierno de Aragón | 38.807 | 34.925 | Deloitte Consulting, S.L.U |
| TOTAL | 380.176 | 298.910 | |

Hay que resaltar la dilación en la tramitación de los lotes 1 y 2, siendo los principales hitos los siguientes: Realización del encargo el 5 de septiembre de 2019; resolución del inicio del expediente el 20 de diciembre de 2019 y; formalización de los lotes 1 y 2 que el 30 de noviembre y 3 de diciembre de 2020 respectivamente, mientras que el lote 3 se formalizó el 14 de octubre de 2020.

Esto se debe a la tramitación de una corrección de errores del PCAP y del PPT y, en mayor medida, a la no presentación de la documentación requerida al primer adjudicatario que supuso la adjudicación a la segunda mejor oferta y un retraso en la tramitación del expediente.

(6) AST_2020_029 – Aplicaciones OPEN DATA

El 2 de abril de 2020 el Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento encarga a AST el servicio para el "Desarrollo y continuidad de la estrategia de Aragón OPEN DATA" (E11).

El contrato formalizó con el único licitador (la UTE UTE-DESIDERATUM SL-SMARTUP SLU) el 24 de noviembre de 2020 con un periodo de duración que comprende desde la anualidad 2020 hasta la anualidad 2023 y un importe total de 469.990 euros (568.880 € IVA incluido).

(7) AST_2018_004 – Acuerdo marco de servicios de soporte y mantenimiento de aplicaciones

Acuerdo Marco para la prestación de los servicios de soporte y mantenimiento de aplicaciones con destino a los Departamentos y Organismos Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Lote 1: Servicios actuales. Lote 2: Servicios de administración electrónica.

Se ha analizado la documentación formal que justifica este gasto, comprobándose la existencia de número de expediente, objeto del mismo, fecha de entrada en vigor del expediente, así como duración del mismo, posibilidad de prórroga e importes adjudicados.

| Nº | Licitación |
|---------------------------------|------------|
| Plazo de ejecución | 3 años |
| Prórrogas | 2 años |
| Lotes | 2 |
| Valor estimado lote 1 (sin IVA) | 4.722.845 |
| Valor estimado lote 2 (sin IVA) | 4.722.845 |

Lote 1: Con este Lote se pretende principalmente dar continuidad a los servicios que AST ya viene prestando en la actualidad, por lo que formarán parte del alcance inicial de este Lote el catálogo formado por todas aquellas aplicaciones para las que, en el momento del arranque del acuerdo, AST actúe como proveedor principal asumiendo la responsabilidad de su soporte y mantenimiento. Podrán incorporarse a este lote nuevas aplicaciones. La transición del actual servicio de mantenimiento deberá realizarse por tanto con el adjudicatario de este lote. Adjudicado a HIBERUS IT Development Services, S.L. se han formalizado 37 contratos por un importe de 543.384 euros (sin IVA) en 2020.

Lote 2. Con este Lote se pretende cubrir principalmente y al menos en parte la incorporación al servicio de nuevas aplicaciones, como las previstas de Administración Electrónica, así como disponer de alternativas en el caso de determinadas tecnologías en las que pueda resultar crítico depender de un único proveedor, por ejemplo, ante un incremento importante de la demanda. Adjudicado a OESIA Networks, S.L. se han formalizado 33 contratos por un importe de 878.762 (sin IVA) euros en 2020.

4.3.2. Análisis de la ejecución del contrato AST_2017_001 “Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno de Aragón”.

El 28 de abril de 2017 se formalizó con la UTE Telefónica soluciones de informática y comunicaciones de España, S.A.U. – Instrumentación y componente, S.A. – Nologin Consulting, S.L. (UTE IYC NLO) el contrato AST_2017_001 “Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno de Aragón” por un importe de adjudicación de 37.158.684 euros (IVA incluido). Este contrato fue fiscalizado por la Cámara de Cuentas de Aragón en el “informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ejercicio 2018” y en el “informe de fiscalización de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ejercicio 2019”.

| | Importe sin IVA | Importe con IVA |
|---------------------------|-----------------|-----------------|
| Presupuesto de licitación | 35.388.711 | 42.820.340 |
| Modificaciones previstas | 4.432.468 | 5.363.286 |
| Opciones eventuales | 6.361.411 | 7.697.307 |
| Total, valor estimado | 46.182.590 | 55.880.933 |
| Adjudicación | 30.709.574 | 37.158.584 |

Este contrato se configuró como un contrato de servicios, con una duración de 6 años, con opción a una prórroga máxima de un año obligatoria para el adjudicatario. El servicio se estructura en los siguientes ejes:

- Servicio de atención a usuarios.

Gestión de las actividades y tareas necesaria para dar soporte a los usuarios TIC del Gobierno de Aragón.

- Puesto de trabajo.

Incluye el servicio integral de los medios TIC necesarios para el correcto desempeño de sus funciones y así, esté plenamente operativo durante la vigencia del contrato. Dentro de este servicio integral, el adjudicatario pondrá a disposición del Gobierno de Aragón el equipamiento Hardware y Software necesario para garantizar la operativa diaria del empleado público. Se desglosa fundamentalmente en dos líneas denominadas equipamiento (que engloba el suministro de ordenadores de sobremesa y mantenimiento) y movilidad (ordenadores portátiles).

- Ofimática.

Comprende la adquisición e instalación de las licencias de Microsoft Office.

- Gestión de la seguridad del puesto de usuario.

El adjudicatario deberá proveer la plataforma de seguridad del puesto de trabajo en modalidad de servicio, incluidas todas las licencias requeridas y contemplando igualmente las necesarias para los equipos servidores, así como la gestión integral de la misma

- Servicios de colaboración.

El objeto de esta línea del servicio es proveer una solución integral para los servicios de colaboración para los empleados públicos del Gobierno de Aragón y personal incorporado al servicio. El servicio debe permitir que los usuarios puedan comunicarse y colaborar entre ellos mediante diferentes mecanismos, establecido en requisitos básicos: correo electrónico, calendario, contactos, tareas. Las herramientas tipo mensajería instantánea, comunicación de voz y vídeo, colaboración web, se establecen como mejoras para los perfiles básicos o requisitos avanzados para los perfiles de mayores requerimientos.

La oferta económica adjudicataria fue la siguiente:

| Línea / eje | Sin IVA | Con IVA |
|---------------------|------------|------------|
| Atención a usuarios | 13.123.511 | 15.879.449 |
| Equipamiento | 10.032.195 | 12.138.957 |
| Movilidad | 823.342 | 996.244 |
| Ofimática | 3.749.350 | 4.536.713 |
| Seguridad | 524.953 | 635.193 |
| Colaboración | 2.456.223 | 2.972.030 |
| TOTAL | 30.709.574 | 37.158.585 |

La facturación (con IVA) de los ejercicios vencidos a 31 de diciembre de 2020, de cada una de las líneas o ejes anteriores, ha sido la siguiente:

| Línea / eje | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|---------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Atención a usuarios | 1.764.383 | 2.646.575 | 2.646.575 | 2.646.575 |
| Equipamiento | 155.672 | 1.683.543 | 2.671.501 | 2.825.767 |
| Movilidad | 2.142 | 80.342 | 184.780 | 218.073 |
| Ofimática | - | 885.212 | 931.531 | 931.531 |
| Seguridad | 67.049 | 101.113 | 112.667 | 116.801 |
| Colaboración | 323.559 | 513.703 | 554.488 | 607.294 |
| Otros servicios | - | 26.204 | 133.282 | 354.702 |
| TOTAL | 2.312.805 | 5.936.693 | 7.234.825 | 7.700.743 |

Análisis del eje puesto de trabajo (equipamiento y movilidad).

La peculiaridad de este eje puesto de trabajo es que se ha configurado como un servicio integral de puesta a disposición y mantenimiento de los equipos informáticos en lugar de como un suministro o compraventa, eliminando de los pliegos toda opción de compra, por lo que a la finalización del contrato todos los equipos deben ser devueltos o retirados por el adjudicatario. El precio del contrato se fija en referencia a una cuota mensual denominada cuota de mantenimiento, que se debe abonar mensualmente durante toda la vigencia del contrato desde que cada equipo es instalado.

Adicionalmente al servicio de alquiler, en este eje se incluye un coste de mantenimiento que se fija en el 1% anual del valor de los equipos renovados, y en el 3% de los equipos no renovados (fijándose por referencia a un modelo de equipo estándar). Nos hemos centrado en los equipos renovados (pc sobremesa y portátiles). Las características de los equipos instalados son las siguientes:

| Equipo | Características |
|-----------------------|---|
| PC sobremesa Estándar | |
| Con sistema operativo | Modelo Lenovo M710Tiny; Intel Celeron G3903T 2,6GHz 7th gen; 8Gb DDR4, Intel Graphics 5101/530; 500GB SATA 7.200 rpm; Consumo 65W |
| Sin sistema operativo | Idem anterior |
| PC sobremesa Avanzado | Modelo Lenovo M710 SFF; Intel i5-7500U 3,6GHz; 16Gb DDR4; Intel HD Graphics 5101/530; 500Gb SATA 7.200 rpm; Consumo 210W |
| Thin client | No se instalaron |
| Portátil estándar | Modelo Lenovo X270; Intel core i7-7600U 3,4Ghz; 16Gb DDR4; 500Gb SATA 7.200 rpm |
| Portátil avanzado | Modelo Lenovo X270 touch; Intel core i7-7600U 3,4Ghz; 16Gb DDR4; 256 Gb SSD; pantalla táctil |

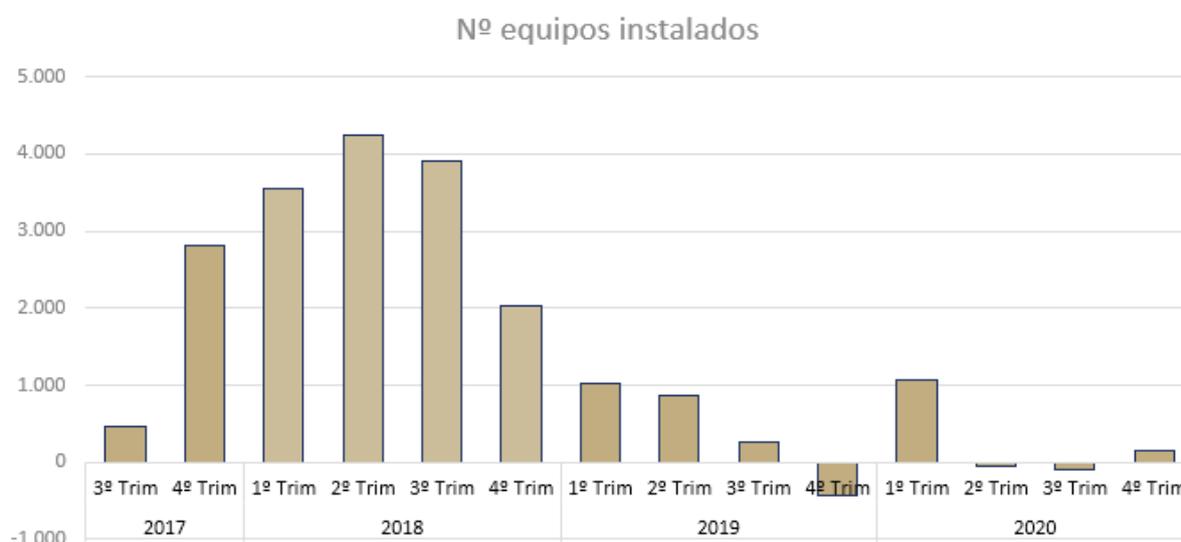
Tomando en consideración los datos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCACP) y Pliegos de Prescripciones Técnicas (PPT) así como de la valoración de las ofertas, el valor resultante dado a cada equipo (incluyendo mantenimiento, instalación y retirada) es el siguiente:

| Equipo | Licitación / Justificación precio | | | Adjudicación | | |
|-----------------------|-----------------------------------|-------------------------|------------------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------------|
| | Coste unitario (sin IVA) | Coste mensual (sin IVA) | Importe licitación (sin IVA) | Coste unitario (sin IVA) | Coste mensual (sin IVA) | Importe adjudicación (sin IVA) |
| PC sobremesa Estándar | | | | | | |
| Con sistema operativo | 655 | 11,06 | 8.307.144 | 617 | 10,41 | 7.818.930 |
| Sin sistema operativo | 554 | 9,78 | 1.662.683 | 460 | 8,11 | 1.378.769 |
| PC sobremesa Avanzado | 712 | 12,60 | 538.190 | 712 | 12,6 | 538.190 |
| Portátil estándar | 952 | 16,69 | 768.499 | 952 | 16,69 | 768.499 |
| Portátil avanzado | 1.482 | 23,16 | 54.843 | 1.482 | 23,16 | 54.843 |
| TOTAL | | | 11.331.359 | | | 10.559.232 |

Los costes mensuales son datos ciertos obtenidos de los PCAP y la valoración de las ofertas. Para calcular el coste unitario por equipo hemos dividido el importe de licitación y de adjudicación por el número de equipos a renovar. Los pliegos preveían una renovación inicial de 17.281 equipos si bien contemplan la posibilidad de aumentar este número, como efectivamente ha ocurrido:

| Equipo | Nº equipos a renovar inicialmente previstos | Nº equipos renovados a 31/12/2020 |
|-----------------------|---|-----------------------------------|
| PC sobremesa estándar | | |
| Con sistema operativo | 12.681 | 15.056 |
| Sin sistema operativo | 3.000 | 3.000 |
| PC sobremesa avanzado | 756 | 814 |
| Portátil estándar | 807 | 856 |
| Portátil avanzado | 37 | 39 |
| TOTAL | 17.281 | 19.765 |

La fase de despliegue de los equipos comenzó en el segundo semestre 2017 extendiéndose durante todo el 2018. En los ejercicios 2019 y 2020 se sustituyeron determinados equipos por encima ya de las previsiones de los pliegos si bien era una posibilidad prevista tal y como hemos enunciado.



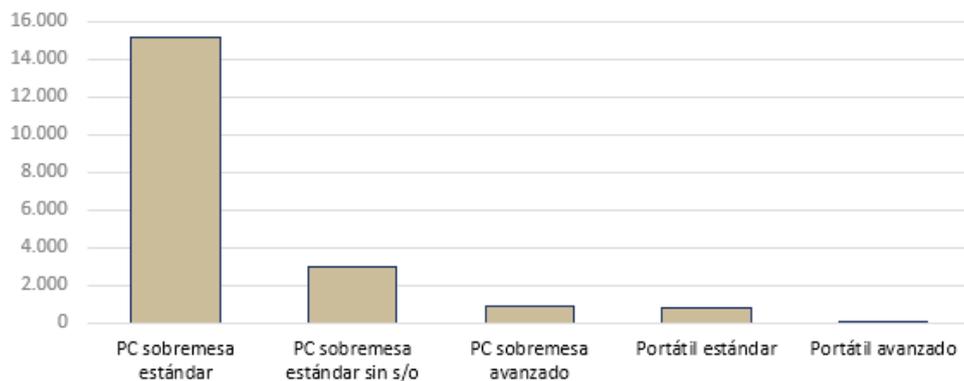
Equipos instalados en cada ejercicio:

| Equipo | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|-----------------------|-------|--------|-------|-------|
| PC sobremesa estándar | | | | |
| Con sistema operativo | 3.167 | 9.484 | 1.576 | 829 |
| Sin sistema operativo | - | 2.928 | 72 | - |
| PC sobremesa avanzado | 14 | 662 | 49 | 89 |
| Portátil estándar | 45 | 661 | 20 | 130 |
| Portátil avanzado | 44 | - | 5 | - |
| TOTAL | 3.270 | 13.735 | 1.722 | 1.048 |

El número de equipos instalados, acumulado a diciembre de los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020, según los datos de las facturaciones, es el siguiente:

| Equipo | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 |
|-----------------------|-------|--------|--------|--------|
| PC sobremesa estándar | | | | |
| Con sistema operativo | 3.167 | 12.651 | 14.227 | 15.056 |
| Sin sistema operativo | - | 2.928 | 3.000 | 3.000 |
| PC sobremesa avanzado | 14 | 676 | 725 | 814 |
| Portátil estándar | 45 | 706 | 726 | 856 |
| Portátil avanzado | 44 | 34 | 39 | 39 |
| TOTAL | 3.270 | 16.995 | 18.717 | 19.765 |

Nº equipos instalados



A partir de los datos de facturación podemos verificar el mes efectivo de entrega y puesta en funcionamiento de cada uno de los 19.765 equipos ya instalados (a 31 de diciembre de 2020) y determinar el tiempo medio de uso de cada ordenador hasta el vencimiento del contrato (1 de abril de 2023), que se situará en torno a los 60 meses o 5 años. Conocido el tiempo de uso de cada equipo instalado podemos proyectar el coste real que se abonará al proveedor por cada ordenador instalado, (multiplicando los meses de uso reales de cada equipo por su coste mensual), y obtener un coste medio real por tipo de equipamiento que ha resultado el siguiente:

| Equipo | Nº equipos instalados a 31/12/2020 | Coste unitario (sin IVA) | Coste unitario (con IVA) |
|-----------------------|------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| PC sobremesa estándar | | | |
| Con sistema operativo | 15.056 | 615 | 744 |
| Sin sistema operativo | 3.000 | 466 | 564 |
| PC sobremesa avanzado | 814 | 696 | 842 |
| Portátil estándar | 856 | 898 | 1.087 |
| Portátil avanzado | 39 | 1.472 | 1.781 |
| TOTAL | 19.765 | | |

Si consideramos únicamente los equipos inicialmente previstos (17.281) para hacer una comparativa homogénea con lo previsto en la licitación y en la ejecución, el coste medio por tipo de equipamiento sería el siguiente:

| Equipo | Nº equipos | Sin IVA | Con IVA |
|-----------------------------|------------|---------|---------|
| PC sobremesa estándar | | | |
| Con sistema operativo | 12.681 | 638 | 772 |
| Sin sistema operativo | 3.000 | 466 | 564 |
| PC sobremesa avanzado | 756 | 718 | 869 |
| Portátil estándar | 807 | 923 | 1.117 |
| Portátil avanzado | 37 | 1.472 | 1.781 |
| Total coste medio ponderado | 17.281 | 627 | 758 |

Comparando estos datos con los importes de la licitación y adjudicación resulta lo siguiente:

| | Licitación | | Adjudicación | | Ejecución primeros 17.281 | | Ejecución 19.765 instalados | |
|-----------------------|--------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|---------------------------|-------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| | Coste unitario (sin IVA) | Coste mensual (sin IVA) | Coste unitario (sin IVA) | Coste mensual (sin IVA) | Coste unitario (sin IVA) | Coste mensual (sin IVA) | Coste unitario (sin IVA) | Coste mensual (sin IVA) |
| PC sobremesa Estándar | | | | | | | | |
| Con sistema operativo | 655 | 11,06 | 617 | 10,41 | 638 | 10,41 | 615 | 10,41 |
| Sin sistema operativo | 554 | 9,78 | 460 | 8,11 | 466 | 8,11 | 466 | 8,11 |
| PC sobremesa Avanzado | 712 | 12,60 | 712 | 12,6 | 718 | 12,6 | 696 | 12,6 |
| Portátil estándar | 952 | 16,69 | 952 | 16,69 | 923 | 16,69 | 898 | 16,69 |
| Portátil avanzado | 1.482 | 23,16 | 1.482 | 23,16 | 1.472 | 23,16 | 1.472 | 23,16 |

Si tomamos como referencia el precio de los ordenadores del catálogo de contratación centralizada, que estuvo vigente hasta el ejercicio 2016, los ordenadores de sobremesa oscilaban entre los 501 euros y los 534 euros sin monitor, y entre los 638 y 712 euros con monitor, IVA excluido (ordenadores de características similares a los pc de sobremesa avanzado y por tanto superiores a los pc sobremesa estándar) y los portátiles entre 700 euros y 865 euros, IVA excluido (de similares características a los portátil estándar si bien inferiores a los avanzados) observamos que el importe de los pagos asociados a cada ordenador cubre el valor razonable de los mismos.

Las características de los equipos del catálogo de contratación centralizada eran las siguientes:

| Compra centralizada | Características |
|---------------------|--|
| PC sobremesa | Modelo HP EliteDesk 800 G2 SFF; Intel i5-6500 3,2 Ghz 6th gen; 8Gb DDR3, Intel HD graphics 4600; 500Gb SATA 7.200 rpm |
| Portatil | Modelo Lenovo ThinkPad T450s; Intel i5-5300U 2,9Ghz; 8Gb; 128Gb SSD; pantalla LED 1600x900 14" Modelo HP Elitebook 840 G3; Intel Core-i5-6300U; 8Gb a 2.133 Mhz DDR4; 128 Gb SSD; pantalla LED 14" HD Resolución 1368x768 |

Si tomamos como referencia el valor dado a los equipos en la "memoria justificativa relativa a la necesidad de contratación del servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de trabajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno de Aragón", en su página 40 de 72, reproduce el siguiente cuadro con el valor de los equipos informáticos señalando que a estos importes hay que añadir el coste de implantación que se estima por AST en 12 euros por ordenador, y el coste de mantenimiento que se puede estimar en un 5% del coste de cada equipo (un 1% anual sobre un tiempo medio de uso de 5 años que es el previsto por AST).

| Equipo | Características | Coste total (sin IVA) | Coste total a pagar (sin IVA) | Coste mensual (sin IVA) |
|--------------------------------|--|-----------------------|-------------------------------|-------------------------|
| PC sobremesa Standar | Core i3, 8Gb RAM, 500 Mb HD, Sin monitor, SO Windows 10 | 558 | 548,7 | 10,85 |
| PC sobremesa Avanzado | Core i5, 8Gb RAM, 1Tb HD, Sin monitor, SO Windows 10 | 638 | 627,37 | 12,34 |
| Portátil táctil 2-1 Vip | Core i5, 8Gb RAM, 256 SSD, con dock, SO Windows 10 | 1.208 | 1.187,87 | 22,95 |
| PC Sobremesa Educación | Dual Core, 4Gb RAM, 500Mb HD, Sin monitor, SO Windows 10 | 488 | 479,87 | 9,55 |
| Portátil Standard | Core i5, 8Gb RAM, 500 Mb HD, SO Windows 10 | 858 | 843,7 | 16,43 |
| Thin Client | | 258 | 253,7 | 5,27 |
| Básico sin sistema operativo | Core i3, 8Gb RAM, 500 Mb HD, Sin monitor, SO Linux | 488 | 479,87 | 9,55 |
| Avanzado sin sistema operativo | Core i3, 8Gb RAM, 500 Mb HD, Sin monitor, SO Linux | 568 | 558,53 | 11,04 |
| Monitor 23 | Monitor 23" | 130 | 127,83 | 2,88 |

Respecto a las cuotas a pagar (IVA incluido), a partir igualmente de la facturación hemos podido extrapolar el importe correspondiente a la renovación de los equipos. Las cuotas de los ejercicios 2017 a 2020 son ciertas y han sido obtenidas de las facturaciones mensuales de la ejecución del contrato, y las cuotas del 2021 a 2023 se han estimado multiplicando el número de equipos efectivamente instalados a 31 de diciembre de 2020 y la cuota mensual que se habrá de pagar por cada equipo.

| Ejercicio | Cuotas | Cuotas sin mantenimiento ¹¹ |
|----------------------|------------|--|
| 2017 | 88.121 | 63.165 |
| 2018 | 1.702.833 | 1.578.227 |
| 2019 | 2.801.036 | 2.663.579 |
| 2020 | 2.990.358 | 2.844.569 |
| Total cuotas pagadas | 7.582.348 | 7.149.540 |
| 2021 | 2.998.514 | 2.852.313 |
| 2022 | 2.998.514 | 2.852.313 |
| 2023 | 999.505 | 950.771 |
| Total cuotas a pagar | 6.996.533 | 6.655.397 |
| Total general | 14.578.881 | 13.804.937 |

Registro contable

La norma de valoración 6º del PGCP de Aragón, relativa a los arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar entiende por arrendamiento cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.

El punto 1 de la citada norma de valoración establece que, "cuando de las condiciones económicas de los arrendamientos se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, el arrendamiento deberá calificarse como financiero. Estableciendo el apartado b que se transfieren estos riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, aun cuando no exista opción de compra, cuando se cumpla alguna de las siguientes circunstancias:

- b.1) El plazo del contrato de arrendamiento coincide o cubre la mayor parte de la vida económica del activo o, cuando no cumpliendo lo anterior, exista evidencia de que ambos periodos van a coincidir, no siendo significativo su valor residual al finalizar su período de utilización.

- b.2) Al inicio del arrendamiento los valores actuales de las cantidades a pagar supongan un importe sustancial del valor razonable del activo arrendado.

- b.3) Cuando los activos arrendados tengan una naturaleza tan especializada que su utilidad quede restringida al arrendatario y los bienes arrendados no pueden ser fácilmente reemplazados por otros bienes."

En el caso de la línea del contrato asociada al puesto de trabajo, se dan los supuestos b1 y b2, siendo suficiente que se diera tan solo uno de ellos para ser clasificado como arrendamiento financiero.

¹¹ El mantenimiento asciende a un 1% anual del coste de cada equipo informático según lo establecido en la memoria justificativa relativa a la necesidad de contratación.

- El contrato tiene una duración de 6 años, con una prórroga anual obligatoria para el adjudicatario en caso de que AST así lo decida. Según lo establecido en la memoria de AST la amortización del inmovilizado se realiza según las tablas fiscales de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, que recoge una amortización de entre 4 y 8 años en los equipos para procesos de información. Del estudio realizado del tiempo medio de uso de los equipos instalados realizado en los párrafos siguientes resultaría un uso medio de los equipos de 4 años (5 si incluimos la prórroga). Según las condiciones del contrato no existe opción de compra y a la finalización del mismo el proveedor debe retirar todos los equipos.

En cuanto al supuesto b.2), de todo lo analizado en este apartado se puede concluir que el valor actual de los pagos realizados alcanza el valor razonable de los mismo tal y como pone de manifiesto el estudio de los costes realizado en este apartado del informe y que se resume en los siguientes cuadros:

| Datos sin IVA | Costes primeros 17.281 sin mantenimiento | Coste 19.765 instalados sin mantenimiento | Coste s/ memoria necesidad | Coste ordenadores catálogo |
|-----------------------|--|---|----------------------------|----------------------------|
| PC sobremesa Estándar | | | | 501 a 530 |
| Con sistema operativo | 608 | 586 | 558 | |
| Sin sistema operativo | 444 | 444 | 488 | - |
| PC sobremesa Avanzado | 684 | 663 | 638 | |
| Portátil estándar | 879 | 855 | 858 | 700 a 865 |
| Portátil avanzado | 1.402 | 1.402 | 1.208 | |

| Datos con IVA | Costes primeros 17.281 sin mantenimiento | Coste 19.765 instalados sin mantenimiento | Coste s/ memoria necesidad | Coste ordenadores catálogo |
|-----------------------|--|---|----------------------------|----------------------------|
| PC sobremesa Estándar | | | | 606 a 641 |
| Con sistema operativo | 736 | 709 | 675 | |
| Sin sistema operativo | 537 | 537 | 590 | |
| PC sobremesa Avanzado | 828 | 802 | 772 | |
| Portátil estándar | 1.064 | 1.035 | 1.038 | 847 a 1.047 |
| Portátil avanzado | 1.696 | 1.696 | 1.462 | |

En consecuencia, este servicio debe catalogarse como arrendamiento financiero debiéndose registrar un pasivo y un activo simultáneo. Dada la peculiaridad del contrato, estos equipos informáticos no se han destinado a las actividades de AST sino a al conjunto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus entes dependientes, por lo que no procede que sean registrados como un inmovilizado material de AST, por lo que si bien debe registrarse la deuda cierta que mantiene con el adjudicatario del contrato, de igual modo debe registrarse un activo financiero o derecho de cobro, también cierto, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en virtud del compromiso de financiación existente para este contrato. Según nuestros cálculos, este activo y pasivo sería de un importe aproximado a los 6.655.397 euros, actualizado a 31 de diciembre de 2020.

4.3.3. Contratación menor

De acuerdo con la información proporcionada, la Entidad Pública Aragonesa de Servicios Telemáticos realizó los siguientes contratos menores:

En 2019 se tramitaron 49 contratos menores por un importe global de 444.653 euros. Lo que ha representado el 1,44% del importe de la actividad contractual formalizada en el ejercicio 2019.

En 2020 se tramitaron 43 contratos menores por un importe global de 539.367 euros, lo que ha representado el 14% de la actividad contractual formalizada en el ejercicio 2020.

(1) EULEN, S.A.

Se ha analizado la documentación de los 6 contratos menores correspondientes al proveedor EULEN, S.A., cuyo importe facturado en el ejercicio 2020 ha ascendido a 86.208 euros IVA incluido, siendo su objeto la "Gestión y mantenimiento de la red de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón (red RUTA)". El cuadro siguiente recoge los contratos relativos al adjudicatario indicado:

| Nº Expte. | Objeto | Necesidad de contratación | Licitación (sin IVA) | Nº Ofertas | Adjudicación (sin IVA) |
|-----------|---|---|----------------------|------------|------------------------|
| CM017_20 | Sustitución de grupo electrógeno en centro de El Cebollar | Sustitución por avería | 14.950 | 2 | 9.618 |
| CM022_20 | Trabajos para la modificación de racks de corriente continua en centros RUTA | Adecuación de ocho centros de la planta de corriente continua | 14.950 | 2 | 9.816 |
| CM027_20 | Trabajos de modificación del sistema de tierras de CE Cogulla-N3_DGA (Huesca) | Creación de anillos de tierra que refuercen la seguridad | 17.400 | 1 | 14.600 |
| CM040_20 | Suministro, instalación y puesta en servicio de un nuevo grupo electrógeno en Centro RUTA de Alcolea de Cinca (Huesca) | Conveniencia de dotar al centro de los medios de aseguramiento del suministro eléctrico establecido para los nodos troncales de la red | 14.950 | 2 | 13.894 |
| CM043_20 | Trabajos para la sustitución de baterías en planta de CC en centro de la red RUTA 2020H2 | Sustitución de baterías derivada de importantes deterioros detectados en los mantenimientos preventivos en Javalambre, Jaca/Rapitán, Villarroya de los Pinares y Bielsa | 14.950 | 2 | 12.380, |
| CM044_20 | Servicio de mantenimiento eléctrico y de infraestructuras de primer nivel en centros de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón | Servicios de mantenimiento, operación y supervisión de las instalaciones gestionadas por AST en los centros de telecomunicaciones de la red RUTA. | 10.938 | 1 | 10.938 |
| TOTAL | | | 88.138 | | 71.247 |

En todos los casos el expediente incluye un informe técnico de valoración que identifica del objeto y la necesidad de la contratación. Igualmente, todos ellos han sido publicados en el perfil del contratante, excepto el expediente CM 044_20 que, por especificidad no permite realizarse por cualquier empresa.

Asimismo, se ha comprobado la existencia, en todos los casos, del correspondiente certificado de conformidad, emitido por AST, por el servicio realizado, emisión de la factura por parte del adjudicatario, documento "O", así como justificante del pago.

En cuanto al plazo que transcurre entre la emisión de la factura y su pago en cinco de las seis facturas está por debajo de los 30 días. En el caso restante, el plazo es de 32 días (CM027_20)

De los cinco expedientes publicados en el perfil del contratante, en cuatro ocasiones han presentado oferta dos empresas y en un expediente sólo una, siendo en todos los casos EULEN, S.A. la empresa adjudicataria.

Considerando que todos los trabajos se corresponden con la gestión y mantenimiento de la red de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón (Red RUTA) en diferentes Centros (El Cebollar, Alcolea de Cinca, etc.) se debió tramitar un expediente de contratación único que diera cobertura a todos los trabajos necesarios y derivados de este mismo objeto.

(2) Expediente CM 044_2020

El 30 de octubre de 2019 se licitó un contrato para la realización del "Servicio de mantenimiento eléctrico y de infraestructuras de primer nivel en centros de telecomunicaciones" (Nº expediente AST_2019_003). La fecha prevista de entrada en vigor era el 01-01-2019 pero se demoró por causas imprevistas hasta el 19-02-2019, siendo la duración del contrato de 10 meses y 18 días. Posteriormente se prorrogó por una duración equivalente a la inicial hasta el 18 de noviembre de 2020.

El nuevo contrato AST_2021_001 se tramitó con una fecha de inicio del 1 de enero de 2021 por lo que existía un intervalo entre el final de la prórroga y el inicio del nuevo contrato, para el que se hacía necesario realizar la contratación del servicio.

La especificidad del objeto suponía que únicamente la empresa actual era la que podía realizar estos trabajos transitorios, y aunque su importe era superior a los 6.000 euros, no se publicó en el perfil del contratante, tramitándose como un contrato menor (CM 044_2020) las reparaciones que fueron precisas en el periodo que no existía vigencia del contrato.

No obstante, se debería realizar un estudio de tiempos de resolución lo suficientemente acordes con la realidad y considerando posibles causas imprevistas que permitiera evitar estos posibles intervalos entre la finalización de un contrato y la tramitación del siguiente.

4.4. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

| 2020 | | | | | |
|------------------------------|--------------------------|----------------------|----------------------------|-------------------|-----------------------|
| Capítulo | Previsiones iniciales | Modific. créditos | Previsiones definitivas | D.R.N. | Pendiente de cobro |
| 3. Tasas y otros ingresos | - | 3.892.800 | 3.892.800 | 3.875.631 | 877.739 |
| 4. Transferencias corrientes | 6.291.654 | 19.827.628 | 26.119.282 | 25.771.728 | 11.917.839 |
| 7. Transferencias de capital | 4.381.468 | 397.000 | 4.778.468 | 3.365.914 | 2.678.468 |
| TOTAL | 10.673.122 | 24.117.428 | 34.790.550 | 33.013.273 | 15.474.046 |

| 2019 | | | | | |
|------------------------------|--------------------------|-------------------|----------------------------|-------------------|--------------------|
| Capítulo | Previsiones iniciales | Modific. créditos | Previsiones definitivas | D.R.N. | Pendiente de cobro |
| 3. Tasas y otros ingresos | - | 3.014.690 | 3.014.690 | 3.050.898 | 636.585 |
| 4. Transferencias corrientes | 5.581.091 | 18.710.536 | 24.291.628 | 24.349.973 | 19.625.710 |
| 7. Transferencias de capital | 4.381.468 | - | 4.381.468 | 7.272.700 | 855.551 |
| TOTAL | 9.962.559 | 21.725.226 | 31.687.785 | 34.673.571 | 21.117.846 |

Los derechos reconocidos netos se están registrando en la cuenta del resultado económico patrimonial tal como:

| Cuenta contable | 2019 | 2020 |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|
| 705 – Prestaciones de servicios | 3.050.898 | 3.875.631 |
| 750 – Transferencias | 22.940.748 | 24.774.245 |
| 751 – Subvenciones | 8.681.925 | 4.363.397 |
| TOTAL | 34.673.571 | 33.013.273 |

Con la única excepción de los encargos recibidos del grupo CARTV, y de los servicios prestados a terceros externos a las entidades de la Comunidad Autónoma de Aragón, todas las facturaciones realizadas por AST se están contabilizando como ingresos por transferencias corrientes y de capital.

4.4.1. Capítulo 3, Tasas y otros ingresos

Los ingresos del capítulo 3 proceden en su totalidad de prestaciones de servicios a CARTV y a empresas privadas por las que se emite la correspondiente factura, fundamentalmente en las actividades realizadas por AST como operador de telecomunicaciones aprobado por la CNMC.

Como se puede ver en la liquidación del presupuesto de ingresos, no hay previsiones iniciales en el capítulo 3 sino que para registrar los ingresos se realiza previamente una modificación presupuestaria de generación de créditos. Los ingresos por prestaciones a CARTV son previsibles y deberían figurar como previsiones iniciales en el presupuesto de AST.

El detalle de estas facturaciones (sin IVA) es la siguiente:

| Partida presupuestaria | DRN | |
|--|------------------|------------------|
| | 2019 | 2020 |
| I/314002/91003 – Prestación Servicios AST: Auto prestación CARTV | 2.442.029 | 3.281.793 |
| I/314003/91003 – Prestación Servicios AST: Inv. Privado | 608.289 | 592.267 |
| I/381100/91003 – Reintegros de ejercicio corriente | 580 | 1.571 |
| TOTAL | 3.050.898 | 3.875.631 |

Las prestaciones de servicios, al Grupo CARTV, se corresponden fundamentalmente con el encargo de realizar la difusión de las emisiones de Televisión Digital de la televisión Autónoma de Aragón y la difusión de las emisiones de FM de la Radio Autónoma de Aragón, así como el pago del segundo dividendo digital, ciertas asistencias técnicas y el servicio de telecomunicaciones desglosándose por entes del grupo tal como:

| Tercero | DRN | |
|--|------------------|------------------|
| | 2019 | 2020 |
| Corporación Aragonesa Radio y Televisión | 29.220 | 595.632 |
| Radio Autónoma de Aragón, S.A. | 323.067 | 323.093 |
| Televisión Autónoma de Aragón, S.A. | 2.089.742 | 2.363.068 |
| TOTAL | 2.442.029 | 3.281.793 |

AST tiene formalizados los siguientes cuatro encargos con el grupo CARTV:

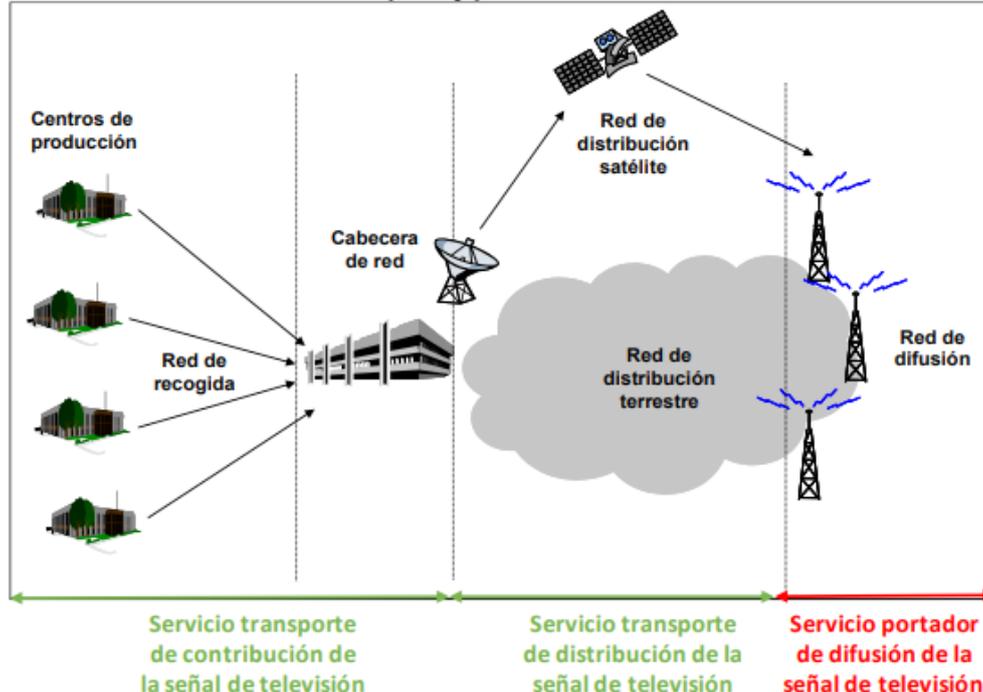
| Encargo | DRN | |
|--|------------------|------------------|
| | 2019 | 2020 |
| 2018_018 – Servicio transporte y difusión señales radio y TV | 2.414.809 | 2.686.160 |
| 2018_019 – Servicio telecomunicaciones | 14.575 | 14.575 |
| 2018_020 – Asistencia técnica | - | - |
| 2018_021 – 2º dividendo digital | 14.645 | 581.058 |
| TOTAL | 2.442.029 | 3.281.793 |

El principal encargo (2018_018 – Servicio transporte y difusión señales radio y TV) tiene por objeto realizar la difusión de las emisiones de Televisión Digital de la televisión Autónoma de Aragón y la difusión de las emisiones de FM de la Radio Autónoma de Aragón para lo que es necesario transportar las señales de la radio y televisión vía satélite desde el Centro de Producción de la Radio y Televisión en Zaragoza hasta los centros emisores para ser posteriormente difundidas como Televisión Digital y radio FM desde dichos centros de difusión, dando así cumplimiento a las obligaciones de cobertura (que se han fijado en el 100% del territorio aragonés) que normativamente tiene establecidas la CARTV. Este encargo tiene una duración hasta el 31 de diciembre de 2022.

El siguiente gráfico de la CNMC ilustra el funcionamiento de los servicios de transporte y difusión de la señal de televisión.



Gráfico 7: Los servicios de transporte y portador de difusión de la señal de televisión



Los principales contratos formalizados por AST para prestar este servicio o encargo han sido los siguientes:

- AST_2019_009 "Servicios de distribución y difusión vía satélite para el transporte de la radio y televisión autonómica de Aragón" con un gasto de 727.400 euros en 2020 (Apartado 4.3.1(2))

[Enlace a plataforma de contratación del estado: AST 2019 009](#)

- AST_2019_022 "Servicios de mantenimiento, transporte alternativo y actualización del servicio de televisión digital de la Televisión Autonómica de Aragón" con un gasto de 932.285 euros en 2020 (apartado 4.3.1(3))

[Enlace a Plataforma de contratación del Estado: AST 2019 022](#)

- Contrato de coubicación e interconexión con RETEVISION con un gasto de 272.831 euros en 2020 (apartado 4.3.1(4))

- Acuerdo marco (de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación-Junta de Contratación Centralizada) de energía eléctrica de baja tensión en centros de telecomunicaciones con un gasto de 346.390 euros en 2020.

[Enlace a Plataforma de contratación del Estado](#)

Encargo 2018_021 – Segundo dividendo digital. La nueva tecnología móvil 5G se desplegará en parte del espectro radioeléctrico que hasta la fecha ocupaba la Televisión Digital Terrestre (TDT), en concreto en la banda de los 700 MHz, que se corresponde con los canales radioeléctricos 49 al 59. En consecuencia, hubo que dejar libres estos canales para cederlos al 5G y por ello algunos canales de TDT debieron moverse a otras frecuencias o canales radioeléctricos. Es lo que se conoció como Segundo Dividendo Digital, que consistía por tanto en un reordenamiento de frecuencia de emisión de los canales de televisión para poder liberar las mencionadas bandas frecuenciales. Este proceso comenzó en 2019 y finalizó en 2020 y fue encargado por la CARTV a AST que subcontrató el servicio mediante la licitación del contrato AST_2019_022.

4.4.2. Ingresos por transferencias corrientes y de capital

En los ejercicios 2019 y 2020 los derechos reconocidos netos por transferencias y subvenciones corrientes y de capital son los siguientes:

| Capítulo | DRN | |
|--|------------|------------|
| | 2019 | 2020 |
| Capítulo 4 – Transferencias corrientes | | |
| I/412009/91003 - Otras subvenciones Instituto Aragonés de Empleo | 195.186 | 106.014 |
| I/440009/91003 - Otras subv. de Empresas Públicas y Entes Públicos | 114.553 | 57.833 |
| I/450000/91003 - Trans. C. A. de Aragón | 5.094.611 | 5.855.365 |
| I/450005/91003 - Transferencias por Gestión Unificada | 15.564.669 | 16.240.412 |
| I/450008/91003 - Aportaciones Departamentos D.G.A. | 3.380.954 | 3.512.104 |
| Capítulo 7 – Transferencias de capital | | |
| I/750000/32219 - Trans. C. A. de Aragón | | 23.500 |
| I/750000/91003 - Trans. C. A. de Aragón | 2.281.468 | 2.281.468 |
| I/750000/91019 - Trans. C. A. de Aragón | | 350.000 |
| I/750000/91219 - Trans. C. A. de Aragón | | 23.500 |
| I/792200/14201 - Programa Operativo FEDER 2014-2020 | 4.991.232 | 687.446 |
| TOTAL | 31.622.673 | 29.137.643 |

Centrando el análisis en los datos del ejercicio 2020:

A. Transferencias de la Comunidad Autónoma de Aragón (aplicaciones presupuestarias 450000 y 750000).

Se corresponden con las transferencias mensuales de las consignaciones presupuestarias iniciales, destinadas a financiar de forma global la actividad de AST.

| Aplicación presupuestaria | Previsiones iniciales | Modific. créditos | Previsiones definitivas | D.R.N. |
|---------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|-----------|
| I/450000/91003 | 6.116.654 | (137.327) | 5.979.327 | 5.855.365 |
| I/750000/32219 | - | 23.500 | 23.500 | 23.500 |
| I/750000/91003 | 2.281.468 | - | 2.281.468 | 2.281.468 |
| I/750000/91019 | - | 350.000 | 350.000 | 350.000 |
| I/750000/91219 | - | 23.500 | 23.500 | 23.500 |
| TOTAL | 8.398.122 | 259.673 | 8.657.795 | 8.533.833 |

El capítulo 7 se ha incrementado por expedientes de modificación presupuestaria de ampliación de créditos provenientes del FITE y de fondos COVID.

B. Transferencias por Gestión Unificada (aplicación presupuestaria 450005).

Estas transferencias tienen su origen en el expediente de modificación presupuestaria de ampliación de crédito por 16.240.412 euros, promovido por la Dirección General de Presupuestos, Financiación y Tesorería del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

| Aplicación presupuestaria | Previsiones iniciales | Modific. créditos | Previsiones definitivas | D.R.N. |
|---------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|------------|
| I/450005/91003 | - | 16.240.412 | 16.240.412 | 16.240.412 |

Como se expone en el propio informe justificativo de necesidad de la modificación presupuestaria, "cada ejercicio presupuestario se calcula el crédito necesario para llevar a cabo los contratos que son gestionados de manera centralizada por una unidad y de los que se beneficiarían una pluralidad de unidades administrativas, por lo que se hace necesario articular un expediente de transferencia de créditos desde los programas de gasto de los beneficiarios a los programas de gasto de las unidades gestoras de los expedientes de contratación".

Del importe total de gasto tramitado en este expedientes, a AST como unidad receptora se le transfieren 16.240.412 euros para financiar los contratos que dan servicio a los departamentos, organismos autónomos y otras entidades en diversas áreas (servicio corporativo de telecomunicaciones y servicio de acceso indirecto a red, servicio CPD y licencias Microsoft DPD, servicio de atención a puesto de trabajo, seguridad, hardware,...).

Dado que son gastos ciertos al inicio de cada ejercicio y de carácter recurrente, no deberían tramitarse mediante modificación presupuestaria, sino que deberían figurar en el presupuesto inicial de AST.

C. Prestaciones de servicios a los distintos organismos de la Comunidad Autónoma mediante la aceptación del correspondiente encargo de gestión o por la firma de convenios (aplicación presupuestaria 412009, 440009, 450008).

Durante 2020 se han aprobado tres expedientes de modificación presupuestaria de generación de créditos por importe de 4,85 millones de euros para financiar la ejecución de los distintos encargos vivos en el ejercicio, provenientes de encargos de ejercicios anteriores o del propio ejercicio. Finalmente, el gasto realizado ha sido inferior al inicialmente presupuestado en los respectivos encargos, y se ha procedido a aprobar un expediente de modificación presupuestaria de baja por anulación.

| Aplicación presupuestaria | Previsiones iniciales | Modific. créditos | Previsiones definitivas | D.R.N. |
|---------------------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|-----------|
| I/412009/91003 | - | 92.472 | 92.472 | 106.014 |
| I/440009/91003 | - | 28.276 | 28.276 | 57.833 |
| I/450008/91003 | - | 3.603.795 | 3.603.795 | 3.512.104 |
| TOTAL | | 3.724.543 | 3.724.543 | 3.675.951 |

Dejando aparte la consideración de transferencia o prestación de servicios a la que a continuación nos referiremos, los encargos vigentes de años anteriores no deberían tramitarse mediante modificación presupuestaria, sino que deberían figurar en el presupuesto inicial ya que se conoce el importe del que se va a disponer.

En cuanto a la naturaleza de los ingresos como transferencia o prestación de servicios, tal y como indica la Circular 2/2018 de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, al tratarse de actividades que realiza AST en ejecución de los encargos recibidos en su condición de medio propio, los ingresos provenientes de encargos específicos deberían clasificarse como ingresos con contraprestación y clasificarse presupuestariamente como ingresos del capítulo 3.

Las normas de valoración 15, Ingresos con contraprestación, y 16, Ingresos sin contraprestación, del PGCP de Aragón definen claramente los ingresos con contraprestación (prestación de servicios) y sin contraprestación (subvenciones y transferencias), por lo que estos encargos por importe de 3.690.693 euros en 2019 y 3.675.951 euros en 2020 deberían estar registrados en el capítulo 3 del presupuesto de ingresos y como ingresos por prestación de servicios en la cuenta del resultado económico patrimonial.

| Capítulo | DRN 2019 | DRN 2020 |
|--|-----------|-----------|
| I/412009/91003 - Otras subvenciones Instituto Aragonés de Empleo | 195.186 | 106.014 |
| I/440009/91003 - Otras subv. de Empresas Públicas y Entes Públicos | 114.553 | 57.833 |
| I/450008/91003 - Aportaciones Departamentos D.G.A. | 3.380.954 | 3.512.104 |
| TOTAL | 3.690.693 | 3.675.951 |

D. Programa operativo FEDER 2014-2020 (aplicación presupuestaria 792).

Con estos fondos del plan FEDER 2014-2020 se financia un 50% de los siguientes proyectos:

| Concepto | Gasto subvencionable |
|---|----------------------|
| OP.01 – Consolidación y unificación CPD/S del Gobierno de Aragón | 10.018.234 |
| OP.02 – Soporte y actualización de plataformas para la administración electrónica | 812.182 |
| OP.03 – Suministro equipamientos, electrónica y varios. | 1.390.948 |
| OP.04 – Seguridad y calidad para los servicios de administración electrónica | 385.528 |
| OP.05 – Transformación digital de data centers. | 13.855.893 |
| TOTAL | 26.462.785 |

La Decisión de Ejecución C(2020)6139 de 3 de septiembre de 2020, de Comisión Europea ha aprobado la reprogramación del Programa Operativo FEDER Aragón 2014-2020 aumentando la tasa de cofinanciación al 100% de las certificaciones emitidas desde diciembre de 2020 y hasta el 21 de julio de 2021, pudiendo llegar el importe máximo de la financiación hasta los 16.662.901 euros, que frente a los 26.462.785 euros recogidos en el cuadro anterior, puede llegar a suponer un coeficiente de financiación del 63%, frente al 50% inicialmente previsto.

4.5. MODIFICACIONES DE CRÉDITO

AST ha tramitado en 2020 nueve expedientes de modificación de crédito, por un importe neto de 24.117.428 euros¹², lo que ha supuesto un incremento del 11% respecto al ejercicio 2019, y un incremento del presupuesto inicial del 226%.

| Título expediente | Nº de expediente | Importe neto |
|------------------------------------|------------------|-------------------|
| AMPLIACIONES DE CRÉDITO | | |
| Fondo COVID (workspaces y equipos) | 3710000008 | 350.000 |
| Fondos FITE 2019- ejerc.2020 | 3710000009 | 47.000 |
| Gestión unificada 2020 | 3710000002 | 16.240.412 |
| BAJAS POR ANULACIÓN | | |
| Ajuste encargos | 3710000011 | (1.126.418) |
| Aportación AST gestión unificada | 3710000003 | (137.327) |
| GENERACIONES DE CRÉDITO | | |
| Encargos jul-sept, DGA e IAA | 3710000007 | 154.824 |
| Ingresos CARTV y cl.ext.2020 | 3710000001 | 3.892.800 |
| Encargos SGA abril-mayo | 3710000004 | 251.175 |
| Encargos enero (DGA, INAEM, IACS) | 3710000000 | 4.444.962 |
| TOTAL | | 24.117.248 |

Hemos fiscalizado todos los expedientes anteriores validando el efectivo cumplimiento de la normativa vigente contenida en:

- Ley 10/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2020.
- Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, del Gobierno de Aragón.
- Orden de 15 enero de 1991, del Departamento de Economía, sobre modificaciones presupuestarias.
- Orden HAP/1141/2020, de 20 de noviembre, sobre el cierre del ejercicio presupuestario 2020 y la apertura del ejercicio 2021.

Asimismo, hemos realizado un análisis de cada uno de los servicios prestados por AST que sustentan las modificaciones de crédito para verificar la correlación entre los ingresos y los gastos asociados a los mismos. Como conclusiones del trabajo realizado podemos concluir que:

- La práctica totalidad de las modificaciones de crédito no obedecen a causas sobrevenidas, sino a gastos fijos de carácter recurrente y plurianuales por lo que deberían ser consignadas en los presupuestos iniciales (apartado 4.4).
- No se ha dado cumplimiento al artículo 45.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 junio, del Gobierno de Aragón, que establece como requisito indispensable para poder proceder a la generación de crédito que se haya procedido la efectiva

¹² El importe neto es debido a determinadas bajas por anulación ya que no ha habido transferencias de crédito.

recaudación de los derechos. Este incumplimiento afecta a las modificaciones tramitadas como generaciones de crédito, ya que son encargos realizados a AST por lo que se trata de prestaciones de servicios realizados a terceros englobadas en el artículo 45.1.c), y no tiene cabida en el apartado a)¹³ de dicho precepto, como se detalla en el expediente de modificación de crédito. Dado que se trata de encargos recurrentes, lo más correcto sería su consignación presupuestaria en las previsiones iniciales.

5. TRÁMITE DE AUDIENCIA

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

[Las alegaciones se encuentran a disposición de las Diputadas y los Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

5.2. TRATAMIENTO DE LAS ALEGACIONES

OBSERVACIONES DE LA CÁMARA DE CUENTAS

Alegación 1

Contestación de la Cámara de Cuentas

En la alegación se solicita que en relación con la línea de Transformación digital del lote 2 del contrato AST_2019_002 "Servicio de transformación digital de datacenters y gestión de arquitectura de sistemas, operación y monitorización con destino a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y resto de entes adheridos del sector público" el informe refleje la siguiente información:

Que AST detectó la falta de activación de los elementos de Transformación Digital a la entrada en servicio de los últimos elementos en 2021, previamente al inicio de las labores de fiscalización de la Cámara de Cuentas de Aragón.

Que existe un acta de entrada en servicio del suministro, en la que consta que la entrada en servicio se realizó el 01.04.2021, así como un listado de los equipos instalados.

En cuanto a la primera cuestión, es cierto que cuando solicitamos explicación sobre la no activación de los elementos se nos informó que ya habían detectado el error y que su planteamiento de corrección era activar el gasto correspondiente a las facturas recibidas a partir del momento en que se detectó la incorrección hasta quedar activado el valor total de los elementos instalados. No obstante, consideramos que no es una información que afecte a las conclusiones expuestas en nuestro informe, a 31 de diciembre de 2020, más allá de informar sobre la corrección que se está llevando a cabo a posteriori.

En cualquier caso, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, "las entidades elaborarán sus cuentas anuales corrigiendo los errores que se hayan puesto de manifiesto antes de su formulación". Si el error se hubiera detectado antes de formular las cuentas anuales del ejercicio 2020, debería haber quedado solventado al cierre del citado ejercicio. En caso contrario, la forma de corregirlo, de acuerdo con la norma de reconocimiento y valoración 21ª del citado Plan General de contabilidad, habría sido, en el momento de la detección del error en el ejercicio 2021, registrar la cuantía correspondiente a los gastos activables de los ejercicios 2019 y 2020 en una cuenta de inmovilizado material con abono a la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores", con el consiguiente ajuste en la información comparativa de las cuentas anuales del ejercicio 2021. Esta forma de corrección contable evita que los resultados de los ejercicios 2021 y 2022 queden afectados por una corrección de ejercicio anteriores, tal como establece el Plan: "En ningún caso, los errores de ejercicios anteriores podrán corregirse afectando al resultado del ejercicio en que son descubiertos, salvo en el supuesto de que no tengan importancia relativa o sea impracticable determinar el efecto de tal error.". Por tanto, considerando que el importe de la incorrección es de carácter significativo, la forma en que AST lo está corrigiendo no se ajustaría a la normativa contable en vigor, puesto que en lugar de corregir el resultado de los ejercicios 2019 y 2020, los resultados de 2021 y 2022 se están viendo sobrevalorados en las cuantías corregidas.

En lo que respecta a informar sobre el acta de entrada en servicio del suministro, cabe destacar que, en nuestro informe, aunque no con las mismas palabras, ya se está informando de ello cuando se indica que "según la información suministrada por AST, el 1 de abril de 2021 todos estos elementos ya estaban en funcionamiento", proporcionando a su vez todos los datos suministrados por la Entidad. Entrada en funcionamiento que no hay que confundir con el acta de recepción del suministro a que hace referencia el último párrafo de la salvedad, ya que no es lo mismo recepción que entrada en funcionamiento.

En definitiva, la alegación recoge aclaraciones que no modifican el informe, si bien se admite introducir un párrafo señalando que AST ha realizado las tareas oportunas para proceder a activar y registrar correctamente estos elementos.

Alegación 2

Contestación de la Cámara de Cuentas

En la alegación se solicita que se haga constar en el informe que cuando se realizó el planteamiento de la licitación para el contrato AST_2017_001 "Servicio de actualización, optimización y soporte integral del puesto de tra-

¹³ a) Aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Comunidad Autónoma o con alguno de sus organismos públicos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines y objetivos de los mismos.

bajo en materia de sistemas y tecnologías de la información y las comunicaciones del Gobierno de Aragón” se hizo con los términos establecidos en el PGC de 1990, y que al no formalizar el contrato de arrendamiento con opción de compra, no se consideró la transferencia de todos los riesgos y beneficios inherentes de la propiedad de los bienes.

No obstante, cabe destacar que el nuevo Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su Disposición transitoria primera, preveía determinados ajustes en el primer ejercicio de su aplicación. Concretamente, indicaba que “se realizarán los asientos de ajuste necesarios con el fin de que a dicha fecha queden registrados todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento exige el Plan”. Puesto que el primer ejercicio de aplicación fue el ejercicio 2019, al inicio del mismo se deberían haber tomado en consideración todos los contratos de arrendamiento formalizados y en vigor a la fecha, para evaluar la posible transferencia de riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de los bienes arrendados y, en su caso, registrar los correspondientes asientos de ajuste. Por tanto, entendemos que de haber evaluado lo expuesto, los activos y pasivos derivados del citado contrato al que se hace referencia en nuestro informe habrían debido quedar reflejados a fecha 1 de enero de 2019.

Por tanto, la alegación recoge aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 3 - Aceptada

Contestación de la Cámara de Cuentas

En la alegación relacionada con las tasas de los ejercicios 2018, 2019 y 2020, en primer lugar, se solicita se haga constar en el informe que las tasas espacio radioeléctrico 2018 y 2019 registradas y pagadas en 2020, se recibieron por AST el 18/12/2020 y que las tasas espacio radioeléctrico 2020 registradas y pagadas en 2021 no se recibieron en 2020. Se indica adicionalmente que, tras distintos intentos de comunicación con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, finalmente, y a través de una cuenta de correo electrónico localizada en su página web, y al solicitar de nuevo las tasas, el Ministerio comunica a AST el 08/10/2021 que las tasas están en vía de apremio en la Agencia Tributaria. Puestos en contacto con la Agencia Tributaria, ésta remite las tasas que se proceden a pagar el 11/10/2021.

En segundo lugar, se solicita rectificar el informe en lo que respecta a una tasa con devengo en el ejercicio 2020 que en nuestro informe se muestra como no registrada, figurando sin embargo registrada y pagada el 23/12/2020 según se justifica con la documentación aportada.

En lo que respecta a la primera cuestión, cabe destacar que en nuestro informe ya se indica que las “liquidaciones no fueron remitidas en plazo a AST”. No se considera oportuno modificar el informe para ofrecer información adicional.

En lo que se refiere a la segunda cuestión, se procede a modificar el informe.

Hemos detectado tasas devengadas en 2018 y 2019 por 924.550 euros registradas en el ejercicio 2020. Adicionalmente, se han detectado tasas devengadas en 2020 que no han sido registradas en dicho ejercicio y ascienden a 122.850 euros.

De haberse registrado correctamente en los ejercicios en que se devengaron dichas tasas, debería aumentarse el resultado del ejercicio 2020 en 801.700 euros, los acreedores en 122.850 euros, y minorarse los resultados de ejercicios anteriores en 924.550 euros. El detalle y cuantía de las anteriores tasas es el siguiente:

| Concepto | Importe | Ajuste al resultado económico patrimonial | Ajuste al RT 2020 o a la cuenta 413 |
|---|-----------|---|-------------------------------------|
| Tasa espacio radioeléctrico 2018 registrada en 2020 | 410.172 | 410.172 | - |
| Tasa espacio radioeléctrico 2019 registrada en 2020 | 406.625 | 406.625 | - |
| Tasa espacio radioeléctrico 2020 no registrada | 122.850 | (122.850) | (122.850) |
| Tasas 2015 a 2019 con Ayto Zaragoza por ocupación de la vía pública registradas en 2020 | 107.753 | 107.753 | - |
| TOTAL | 1.064.115 | 801.700 | (122.850) |

Las tasas por reserva del dominio público radioeléctrico se devengan en enero de cada ejercicio y son liquidadas por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales, si bien estas liquidaciones no fueron remitidas en plazo a AST.

Las tasas espacio radioeléctrico 2018 y 2019 registradas y pagadas en 2020, se recibieron por AST el 18/12/2020, y las tasas espacio radioeléctrico de 2020 registradas y pagadas en 2021 no se recibieron por AST hasta el mes de octubre de 2021.

Alegación 4

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 5

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones (justifica la incorrección en que el sistema de información contable no está parametrizado para cumplir con el Plan General de Contabilidad Pública) que no modifican el informe.

Alegación 6

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones (justifica la incorrección en que el sistema de información contable no está parametrizado para cumplir con el Plan General de Contabilidad Pública) que no modifican el informe.

Alegación 7 - Aceptada

En la alegación se solicita que se actualicen las fechas de los procesos selectivos recogidos en el punto 4.2.1 a la fecha de emisión del informe definitivo.

Se trata por tanto de una actualización de las fechas que figuraban en el informe provisional a la finalización de los trabajos de campo y que son actualizadas en el informe definitivo.

Los apartados quedan redactados en el informe definitivo:

“El puesto de la RPT 22632, operador de sistemas de telecomunicaciones ha sido incluido en la OEP del ejercicio 2018, para la estabilización del empleo temporal, en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018. A fecha de emisión de este informe ya se ha realizado la convocatoria de este proceso selectivo mediante Resolución de 18 de octubre de 2021 (BOA 4/11/2021).”

“Los puestos de la RPT 52879, responsable de la oficina técnica de calidad y 32713, responsable del área de seguridad, han sido incluidos en la OEP del ejercicio 2019 y a fecha de este informe está previsto convocar el proceso durante el ejercicio 2022.”

Alegación 8 - Aceptada

La alegación pone de manifiesto un error material en el informe provisional que se procede a modificar.

Contrato AST_2018_003 de “Cesión de uso y actualización de licencias y productos Microsoft para el Gobierno de Aragón y los organismos públicos dependientes durante los ejercicios 2018, 2019 y 2020”. Licitado por 1.261.945 euros y adjudicado por 1.172.583 euros (IVA excluido) con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

Alegación 9 - Aceptada parcialmente

Alegación 9.1.- No se acepta la alegación planteada.

La entidad acepta la observación planteada en tanto que manifiesta su disposición para, en futuras licitaciones, incluir en las mismas, trabajos que se tengan que realizar en la gestión y mantenimiento de la red de telecomunicaciones del Gobierno de Aragón (Red RUTA).

La alegación recoge justificaciones o aclaraciones que no modifican el informe.

Alegación 9.2.- Se acepta la alegación planteada y se procede a modificar el informe.

Aunque la fecha de la factura fue el 30-09-2020 (tal y como se indicaba en el informe), sí que es cierto que la fecha de carga de la factura por parte de la empresa fue el 19-11-2020, por lo que el tiempo transcurrido desde la entrada de la factura en AST hasta la fecha de firma del certificado fue de 4 días.

El plazo indicado de 54 días era el transcurrido entre la fecha de la factura y la fecha de emisión del certificado de conformidad.

Redacción original

En cuanto al plazo que transcurre entre la emisión de la factura y su pago en cuatro de las seis facturas está por debajo de los 30 días. En los dos casos restantes, el plazo es de 32 días (CM027_20) y de 63 días respectivamente (CM022_2020). En este último caso, la fecha del certificado de conformidad emitido por AST se dilata en 54 días desde la fecha de emisión de la factura, cuando en el resto de los casos este plazo se sitúa entre siete y once días.

Redacción alternativa

En cuanto al plazo que transcurre entre la emisión de la factura y su pago en cinco de las seis facturas está por debajo de los 30 días. En el caso restante, el plazo es de 32 días (CM027_20).